BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 28 de Julio de 1919

AÑO XXVII NÚM 7635

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones. — Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones.

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Exp. 2934-P-. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Dalmasio Piñero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios efectivos en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Félix Dalmasio Piñero, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la precedente resolución. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 2937-S-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fermín Pío Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios efectivos en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional, a don Fermín Pío Silva, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 2931-O-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 11 meses y 6 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 10 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y dos (32) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don José Ortiz, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 2934-A-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Román del Corazón de Jesús Arce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 años y 5 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Román del Corazón de Jesús Arce, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 2938-S-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Schlatter, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de mil pesos ($ 1000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un dos cuarenta por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 0/0 del sueldo, o sea la suma de seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 624 m/n) a don Eduardo Schlatter, empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 2922-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Vicenta G. Quinteros de Alvarez, por sí y sus hijos menores don Isaías, doña Quintina y don Tomás Ricardo Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Fidel Alvarez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos

en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años, 3 meses y 7 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años corresponden a funciones privilegiadas; y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados, y un dos cuarenta por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1° de la 7497;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Ncional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con treinta centavos ($ 33.30 m/n) moneda nacional a doña Vicenta G. Quinteros de Alvarez, y a don Isaías, doña Quintina y don Tomás Ricardo Alvarez, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Fidel Alvarez.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Expte. 2925-C-919.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ascención Brie de Cortez, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luciano Cortez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Julio de 1918 y Decreto aprobatorio del 26 de Agosto del mismo año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 25,50 m/n.) a doña Ascención Brie de Cortez, y a doña Julia, doña María Concepción, don Alberto Victoriano, don Luciano Bonifacio y don Antonio Enrique Cortez.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Julio 4 de 1919. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

370.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinaria, extraordinaria y pensión por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Camja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 10 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional a don Félix Dalmacio Piñero, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 2683-P).

2) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n.) a don Fermín Pío Silva, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 2937-S).

3) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional a don José Ortiz, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 2931-O).

4) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Román del Corazón de Jesús Arce, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 2934-A).

5) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 624 m/n.) a don Eduardo Schlatter, empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado (Exp. 2938-S).

6) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando pensión de treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 33,30 m/n.), a doña Vicenta G. Quinteros de Alvarez y a don Isaías, doña Quintina y don Tomás Ricardo Alvarez, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Fidel Alvarez (Exp. 2922-A).

7) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando pensión de veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 25,50 m/n.) a doña Ascensión Brie de Cortez y a doña Julia, doña María Concepción, don Alberto Victoriano, don Luciano Bonifacio y don Antonio Enrique Cortez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luciano Cortez, (Expediente 2925-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Caja Nacional de Jubilaciones.—Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 3025-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cornelio Cipriano Portilla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.) moneda nacional a don Cornelio Cipriano Portilla, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 3016-B-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Hipólito Bartolomé, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 10 meses y 27 días de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 4349 corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad;

Que deducidos tales servicios queda probada una totalidad de veinticinco (25) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1° de la ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1° del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n.) moneda nacional, a don Alfredo Hipólito Bartolomé, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 3006-V-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clara Olmos de Vivas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1° de la ley 6007 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a doña Clara Olmos de Vivas, Profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. —Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Julio 11 de 1919. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 3021-N-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Nogueira Baloira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que en cuanto a la separación de que fué objeto el recurrente con fecha 4 de Diciembre de 1886, la Junta entiende que no puede ser óbice para el cómputo de los servicios prestados con anterioridad a la fecha expresada, pues el hecho de su reingreso a la misma repartición, como la circunstancia de que el Poder Ejecutivo, no haya aprobado la medida disciplinaria a que se ha hecho referencia, ponen de manifiesto que las faltas cometidas no pueden dar origen a la aplicación del Art. 37 de la Ley 4349.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de noventa y tres pesos con tres centavos ($ 93,03 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la ley 5143 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos ($ 88,38 m/n.) moneda nacional a don Manuel Nogueira Baloira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —Repóngase los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Expte. 3047-Z-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Castañeira de Zárate, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pacífico Paulino Zárate, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la instrucción primaria;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 86.49 m/n) moneda nacional, a doña Dolores Castañeira de Zárate y a don Pacífico Clemente y doña Edelmira Inocencia Zárate, viuda e hijos legítimos del ex-Maestro de 1ª Categoría de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º de la Capital don Pacífico Paulino Zárate.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio: — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Expte. 3026-S-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petra Arrieta de Sáez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Primo Sáez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Mayo de 1915 y Decreto aprobatorio del 8 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 40,32 m/n) a doña Petra Arrieta de Sáez, viuda del ex-jubilado don Primo Sáez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio: — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Cornelio Cipriano Portilla, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp 3025 P.).

2) La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166.25 m/n) moneda nacional a D. Alfredo Hipólito Bar yolome, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp 3016 B.).

3) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n) moneda nacional, a doña Clara Olmos de Vivas, Profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, (Exp. 3006 V.).

4) La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 88.38 m/n) a don Manuel Nogueira Baloira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. 3021 N.).

5) La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando pensión de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86.40 m/n) moneda nacional, a doña Dolores Castañeira de Zárate y a Don Pacífico Clemente y doña Edelmira Inocencia Zárate, viuda e hijos legítimos del ex-Maestro de 1ª Categoría de la Escuela Nº 14 del Consejo Escolar 4º de la Capital, don Pacífico Paulino Zárate, (Exp. 3047 Z).

6) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m/n) moneda nacional, a doña Petra Arrieta de Saez, viuda del ex-jubilado don Primo Saez, (Exp. 3026 S.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Caja Nacional de Jubilaciones. — Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Expediente 3045/C. — 1919.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ascensión Cándida Luisa Corveto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la instrucción primaria.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley Nº 4349 y 1º de la 7497 y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Diciembre de 1917, en el expediente de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos ochenta y cuatro pesos ($ 384 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos por la recurrente durante los últimos doce meses de servicio en los dos empleos docentes de instrucción primaria que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 13 de Mayo de 1914.

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1º de la Ley Nº 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 364.80 m/n), a doña Ascensión Cándida Luisa Corveto, Maestra de Primera Categoría de la Escuela Nº 17 y Subpreceptora de la Escuela Nocturna «F» del Consejo Escolar 6º de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley Nº 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de Diciembre 14 de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1919.

Expte. 1640-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín J. Pendola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado cuarenta (40) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497; y

De acuerdo con las constancias de autos;

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Agustín J. Pendola, empleado del Museo Nacional de Historia Natural.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo, — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 6 de 1919. — Vicente F. López,

Buenos Aires, Julio 21 de 1919.

372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1. La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos, ($ 364,80 m/n.) moneda nacional, a doña Ascensión Cándida Luisa Corveto, Maestra de 1ª Categoría de 14 Escuela Nº 17 y sub-Preceptora de la Escuela Nocturna «F» del Consejo Escolar 6, de la Capital (exp. 3045-C)

2. La de fecha 29 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Agustín J. Pendola, empleado del Museo Nacional de Historia Natural (exp. 1640-P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Caja Nacional de Jubilaciones. — Pensión

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Exp. 2845/H. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Máxima Flores de Hornos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Justino Hornos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación, y que había contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57,60 m/n), moneda nacional a doña Máxima Flores de Hornos, viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Justino Hornos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio: — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Nº 369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Junio ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 57,60 m/n.), moneda nacional, por el término de quince años, a doña Máxima Flores de Hornos, viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Justino Hornos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima «La Porteña». — Término de su duración.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919.

P. 26. — Habiéndose vencido el término de duración de la sociedad anó-

nima «La Porteña», autorizada por Decreto del 27 de Abril de 1892, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia, — téngase por inexistente.

Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

SALINAS

Sociedad Anónima Banco Hipotecario de la Capital. — Concesión de prórroga para realizar una emisión.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919.

B. 13. — En los términos del precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Prorrógase por un año, a contar de 14 de marzo último, el plazo acordado a la sociedad anónima «Banco Hipotecario de la Capital» para realizar la nueva emisión y suscripción de acciones.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos, y archívese.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20 000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. - Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En cumplimiento de la Resolución que se transcribe, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expediente L-1932-1916, se cita a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — «Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Regino Letchos da cuenta de las sucesivas transferencias de que han sido objeto las minas de sal «Celestina I.», «Celestina II.», «Celestina III.», «Celestina IV.», «Celestina V.», «Los Andes», «Independencia», «Villarino», «Buenos Aires», «Bariloche», y «La Plata», situadas en el Distrito Minero de la Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, siendo la última a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, y

Considerando:

Que a pesar de las gestiones hechas, no ha sido posible obtener la presentación de los testimonios de las escrituras otorgadas ante el escribano señor Regino Letchos, en 8 de Octubre de 1898, 13 de Marzo de 1900 y 25 de Julio de 1903. — Que la «Salinera Argentina», no ha presentado los documentos y pedidos concretos necesarios para aclarar su situación. — Que en esas condiciones, no es posible efectuar en los registros las anotaciones necesarias para que la «Salinera Argentina», aparezca como propietaria de las referidas minas, desde que es previa la aprobación de las transferencias habidas. — Que el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, no habiendo, por otra parte, perjuicio para el verdadero dueño que las minas aparezcan a nombre de sus antecesores. — De acuerdo con lo informado por Minas,

Se resuelve:

I. Disponer que las minas mencionadas figuren en el Padrón Minero a nombre de Piaggio, Ferro y Compañía,

II. Citar por edicto a la «Salinera Argentina», Sociedad Anónima, para que se presente en forma, a objeto de obtener que aquéllas se registren a su nombre si realmente fuese el último propietario.

III. Tome nota Minas, y resérvese en el archivo. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

v-31 julio.

Expediente M—292—1910. — En cumplimiento de la Resolución que se transcribe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expeiente M—292—1910, se cita al Banco de Chile y Alemania, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Visto este expediente relativo a la transferencia de diversas pertenencias de borato y azufre, solicitadas por don Gonzalo M. Clivio y situadas en el Territorio de Los Andes (region de Llullaillaco), y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por Minas, de las pertenencias transferidas al Banco de Chile y Alemania por escritura de 23 de Octubre de 1908, solo deben tomarse en cuenta las siguientes: «María», «Luisa» y «Adela», de borato y «Argentina I.» y «Argentina II», de azufre. — Que refiriéndose otra de las escrituras agregadas a la transferencia del mismo Banco, por don David Richardson, del 50 por ciento de los derechos a todas las pertenencias, que le ha reconocido el señor Clivio, según otra escritura, tampoco ha pedido resolverse nada a su respecto, por cuanto los interesados no se han presentado a regularizar la situación que resultaba de la diferencia entre esas escrituras y las pertenencias registradas. — Que como el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, ha debido hacerse seguir figurando las pertenencias aludidas a nombre de D. Gonzalo M. Clivio, en el padrón formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10.273. — Que a fin de resguardar los derechos que en realidad pudiera tener el Banco de Chile y Alemania, conviene citarlo por edicto durante un tiempo prudencial a fin de que los haga valer. Atento lo informado por Minas:

Se resuelve:

Citar por edicto en el Boletín Oficial durante el término de treinta días, al Banco de Chile y Alemania, para que se presente en forma a hacer valer los derechos que pudiera tener sobre las pertenencias mineras mencionadas, a fin de asentarlos en los Registros Mineros, a los efectos legales del caso, pues, como queda expresado en los considerandos anteriores, figuran siempre a nombre del primitivo concesionario, don Gonzalo M. Clivio. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919.—(firmado): E. Hermitte. Director General».

-v- 29 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente M-688-919.

Los que suscriben el Señor Franck de Courcy Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal y el Señor Lewis P. Robinson, con domicilio en la calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el Señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo, por dos mil mts. de ancho. Sus lados mayores serán paralelos al límite Sud del lote Nº 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Sud-Oeste estará situado a 2.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del mismo lote Nº 12. Los terrenos están cercados y son de propiedad del Señor J. B. Biggs, cuyo domicilio ignoramos. Autorizamos al Señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo.—Es justicia.—F. de C. M. Heriot.—Lewis P. Robinson.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte antemeridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. —Paso a Minas, a sus efectos.—Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. —Buenos Aires, Julio 11 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias son de propiedad particular. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al Sr. J. B. Biggs, en caso de tener este señor su residencia en ese distrito y de conocerla la citada Inspección.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor J. B. Biggs en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos.—Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-26 julio 5562-v-6 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M—685/919.

«Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal y el señor Lewis P. Robinson, domiciliado calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho Sus lados mayores serán paralelos al límite Sur del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Oeste coincidirá con el esquinero Sur Oeste del mismo lote Nº 1. Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor F. J. Van der Walt, cuyo domicilio ignoramos. Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener. — Lewis P. Robinson. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de de mil novecientos diez y nueve, a las once y veinte antemeridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud por dos mil metros de ancho, tal que su lado Sud, de cinco mil metros, se apoye sobre el límite Sud del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y que su vértice, Sud Oeste, coincida con el vértice Sud Oeste de dicho lote Nº 1. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifique al señor F. J. Van der Walt, en caso de tener este señor su residencia en el distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor F. J. Van der Walt en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 26 julio—5561— v- 6 agosto

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. M-690/919. — Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal, y el señor Frank de Courcy Maitland Heriot, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo de petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho. — Sus lados mayores serán paralelos al límite Sud del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Sud Oeste estará situado a 2.000 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del mismo lote Nº 1. — Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor F. J. Van der Walt, cuyo domicilio ignoramos. — Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener: — F. de C. M. Heriot. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte antemeridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca. Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd,. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias son de propiedad particular. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al señor F. J. Van den Walt, en caso de tener este señor su residencia en ese distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor F. J. Van den Walt en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E. 26 julio 5560 -v- 6 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente M-686-919.

Los que suscriben, el Señor George Vivian Maitland Heriot de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal y el Señor Lewis P. Robinson domiciliado en la calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el Señor Director General de Minas se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas (1.000 H.) situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada es en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, tal que su límite Sur se apoye sobre los límites Norte de los lotes 140 y 141, del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y que su vértice Sur-Este esté situado a 1.200 metros al Este del esquinero Sur-Este del citado lote Nº 141. El lado Sud de dos mil metros se apoyará sobre los límites Sur de los lotes Nº 140 y 141. Los terrenos están cercados y son de propiedad del Señor Belarmino Menéndez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. Autorizamos al Señor Godofredo Madlener, domiciliado calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios para

obtener la concesión del presente cateo.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.—Es justicia.—Lewis P. Robinson.—G. V. M. Heriot.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte ante meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.—Buenos Aires, Julio 11 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. La zona solicitada está ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Norte los límites Norte de los lotes 140 y 141 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Al Oeste, una recta paralela al límite Oeste del lote 147 del mismo ensanche y trazada a una distancia de diez mil metros al Este de dicho límite. Al Sud, los límites Sud de los citados lotes 140 y 141. Finalmente, al Este, una recta paralela al límite Oeste precedentemente definido, y tal que, con los tres demás límites, encierre una superficie de mil hectáreas. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al Señor Belarmino Menéndez.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Belarmino Menéndez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos.—Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-26 julio 5558-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente M 687/919. — Los que suscriben, el señor Godofredo Madfener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal y el señor George Vivian Maitland Heriot, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada, deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho. Sus lados mayores serán paralelos al límite sud del lote número 12, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, y su vértice Sud Oeste, coincidirá con el esquinero Sud Oeste del mismo lote número 12. — Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor J. B. Biggs, cuyo domicilio ignoramos. — Autorizamos al señor Godofredo Madfener, domiciliado en la calle Callao 181 Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madfener. — G. V. M. Heriot. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1919. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve, a las once y veinte minutos ante meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase, a Minas, a sus efectos. — Firmado. Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. —Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro, y las publicaciones, y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifique al señor J. B. Biggs, en caso de tener este señor su residencia en el distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor J. B. Biggs en su carácter de dueño del suelo, y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 26 julio — 5559 -v-6 agosto

Dirección General de Minas. Geología e Hidrología. — Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente A-53/918. — «Buenos Aires, 1º de Junio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Capital. — Luis Loewenthal, en representación de la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, según consta de las escrituras registradas en la Dirección General, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 182, ante Vd., me presento y digo: Que en el terreno correspondiente al trabajo formal M-5356/13 distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, solicitado por esta Compañía, hemos descubierto un nuevo criadero petrolífero, con la perforación «Astra Argentina Nº 7», a la profundidad de metros 615,70 cuya existencia ha sido verificada por el Inspector de Minas, señor, René V. Baulard, según acta levantada con fecha 8 de Mayo último, en la cual consta que no se procedió a extraer del pozo el volumen correspondiente al fijado por resolución de Minas, de 4 de Abril de 1913, para la comprobación oficial de la existencia del yacimiento petrolífero, por ser necesario previamente proceder al cierre de las aguas superiores, encontradas a los 616 metros. — Sin perjuicio de que se haga la citada comprobación oficial, con las formalidades establecidas, inmediatamente que el estado de la perforación lo permita, a juicio del Inspector, la Compañía, hace la presente manifestación de su descubrimiento de acuerdo con los artículos 29, 38 y 113 del Código de Minería. — El punto de extracción de la muestra que acompaña es, como queda dicho el pozo «Astra Argentina Nº 7», situado en la pertenencia Nº 7 del Trabajo Formal, y cuya situación con respecto al pozo A. A. Nº 3, es de 447 metros en dirección Norte 12º 09' Oeste. — El pozo Nº A. A. 3, queda a metros 1510 en dirección N. 90º 4' E. del A. A. 1; y este se encuentra a metros 695 al n. 149º E. del mojón esquinero Nord Oeste del permiso de cateo L-5279/910, que sirvió de origen al citado trabajo formal. — El terreno dentro del cual se encuentra el descubrimiento es actualmente de propiedad de la misma Compañía descubridora, y no hay más mina colindante que la «Estrella del Sud», también perteneciente a la compañía. — Por lo tanto, pido que, previos los trámites del caso se adjudique a la compañía que represento, la mina descubierta con el nombre de «Sirius», con las siete pertenencias de que constaba el trabajo formal, según los planos y actuaciones existentes en el expediente M-5353/913, y que les corresponden como compañía descubridora. — Es justicia. — L. Loewenthal. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado, hoy primero de Junio de mil novecientos diez y ocho a las doce y cincuenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos haciéndose presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 191 del correspondiente libro. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento del nuevo criadero de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, — El descubrimiento ha sido realizado en el pozo denominado «Astra Argentina Nº 7», situado dentro del lote Nº 138 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — En el escrito inicial se había deslizado, con respecto a los datos de ubicación del citado pozo, algunos errores de escritura que la Compañía interesada ha rectificado. — Según las rectificaciones efectuadas el pozo «Astra Argentina Nº 7», se halla ubicado a 477 metros al Norte 12º 09' Oeste del pozo «Astra Argentina Nº 3», el cual, a su vez, está situado a 1.510 metros al Norte 90º 04' Este del pozo «Astra Argentina Nº 1», éste último dista 907 metros 60 centímetros al Sud del límite Norte del citado lote Nº 138 y 256 metros al Este de una recta de dirección Norte-Sur, que pasa por un punto situado a 7526,10 metros al Norte 45º Oeste del mojón esquinero Este de la zona de Reserva (explotación nacional de petróleo). — El mencionado lote Nº 138 es de propiedad de la misma Compañía descubridora «Astra», Compañía Argentina de Petróleo». — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E-11 julio 4832 v-28 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor D. P. Cistari

0368-P-1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor D. P. Cistari contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a cartas de porte 2, 3 y 4, despachadas de Toay..., a Caleufú, el 4-1-19 y por falta de suministro de lonas; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 293 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar el día 17-1-19 a las 5 antemeridiano;

Que en cuanto al reclamo por falta de lonas para tapar los motores la empresa no las suministró por no ser necesaria para esa clase de cargas;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente, en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la demora en el transporte se refiere, e infundada en lo que respecta al suministro de lonas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Otto R. Suter

05179-P-1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Otto R. Suter, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 24, despachada de Perdriel a San Rafael, fecha 10-2-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser efectuada en 195 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19-3-19 a las 3 antemeridiano;

Que el artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente, en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico

012127-P-1918. — Julio 14 de 1919. — Visto de nuevo este expediente con motivo del pedido de reconsideración interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicitando se modifique la resolución de fecha 17 de Febrero último, por no ser exacta la fecha que se cita en ella, refiriéndose a la época en que empezó la huelga; y

Considerando:

Que por error se citó la fecha 22-4-18 en dicha resolución, como en la que se verificó la huelga de personal en la empresa de referencia, habiéndose producido en realidad el 18-4-18;

El Consejo resuelve:

Testar el siguiente párrafo de la resolución del 17-2-19 «pudiendo ser dentro del tiempo permitido, haberse verificado dicho transporte, por lo tanto antes de iniciarse la huelga del 22-4-18».

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico

026533-P-918. — Julio 14 de 1919. — Visto el pedido de reconsideración que hace la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de la resolución de 29 de Abril de 1919, solicitando se declare: 1º que el tiempo empleado en el transporte empieza a correr a las dos horas de terminado el embarque; y 2º que no se ha infringido el artículo 348 del Reglamento General; y

Considerando:

Que como se establece en la circular Nº 15 de 1917, en el segundo considerando, no es aplicable al caso, la última parte del artículo 351 A.;

Que aun en los casos de aplicación de este artículo, el tiempo máximo de encierro de los animales debe ser contado desde que se terminó el embarque, por no existir relación alguna entre la última parte del artículo 351 A. y el 348;

Que se ha constatado que efectivamente en el transporte que motivó esta queja el encierro de los animales no llegó a 36 horas;

El Consejo resuelve:

Reconsiderar la resolución precedente declarando que no se ha infringido el artículo 348, manteniéndola en todos los demás puntos.

Comuníquese al interesado y a la Empresa y fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

03731-M-919. — Julio 17 de 1919. — Visto nuevamente este expediente; y

Resultando:

Que por resolución del 17 de Junio último, se ordenó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, colocara dos caños de 0,60 centímetros de diámetro en sustitución del existente, y diera carácter permanente a la zanja abierta para facilitar el desagüe de los terrenos linderos al galpón de almacenar cereales de la estación Alta Vista; y

Considerando:

Que al dictarse dicha resolución, se ha deslizado un error, pues, los dos caños de 0,60 centímetros que se ordenaban instalar, son en sustitución del de 0,50 y de la zanja de que se trata, razón por la cual queda aclarada la citada resolución; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

01596-S-919. — Julio 17 de 1919. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se reconsidere la resolución del 12 de Marzo último, en la que se le fijaba un plazo de 90 días para que instalara campanillas eléctricas con tableros indicadores en los coches dormitorios de la clase «R» fundándose en la circunstancia de que a los mencionados coches les resta un corto término de duración, lo que no justifica el gasto de la instalación; y

Considerando:

Que a pesar de lo aseverado por la Empresa, se ha comprobado que dado el estado actual de dichos coches, estos prestarán servicios aún durante varios años, máxime si se tiene en cuenta que hay otras clases

que por diversas causas deberán retira se primero que aquéllos; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la recurrente, haciéndole presente que se le dará estricto cumplimiento a la resolución de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Canals y Cía.

0381-C-1919. — Julio 14 de 1919. — Visa la queja de los señores Canals y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de encomienda correspondiente a guía 16, carta de porte 02729, despachada de Rosario a Rufino, fecha 28/3/1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que ha existido demora en la entrega de dicha encomienda;

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Salvador Encina

01143/C/1918. — Julio 14 de 1919. —Vista la queja del señor Salvador Encina, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de equipaje, guía Nº 090725, despachado de Casilda a San Nicolás fecha 20/1/1919 y falta de contenido, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje en cuestión fué entregado en destino recién el 25/1/1919 con el consiguiente retardo;

Que con respecto a la falta de contenido el reclamo es infundado por cuanto el equipaje fué retirado conforme y sin observación;

Que el Art 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que a la demora se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Rafael Marinuchi

01722/C/1918. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Rafael Marinuchi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el estado de deterioro con que llegó a destino la consignación correspondiente a carta de porte 434 despachada de Tucumán a Colegiales, fecha 11/7/18, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación llegó a destino el 22/7/18 a las 7.30 a/m., y que al presentarse el recurrente a recibirla se encontró con que estaba en mal estado de conservación por lo cual se negó a retirarla;

Que los Arts. 233, 243 y 262 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Hermenegildo Avedillo

025836/C/918. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Hermenegildo Avedillo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de entrega de cinco bultos de la consignación correspondiente a carta de porte 5053, despachada de Rosario a Amenábar, fecha 24/9/918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia fué entregada en destino con la falta que se denuncia;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General, de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Carlos Desani

010368/C/1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Carlos Desani, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el estado de deterioro en que le fué entregada la consignación correspondiente a carta de porte 10445, despachada de Retiro a Rafaela, fecha 12/5/1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia se puso a disposición del interesado el 20/5/1919 a las 7 a/m., observándose la carta de porte por llegar la mitad de la fruta que la componía en mal estado;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor R. Sarmiento

010351/C/1919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor R. Sarmiento, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 25 y 284, de Tucumán a Río IV a Carnerillos, fecha 20/5/19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 24/5/1919, a las 12 m/n.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

027427/C/918. — Julio 15 de 1919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta solicitando aprobación el aviso Nº 68 por el que introduce modificaciones a su libro clasificador de Cargas, y

Considerando:

Que estudiadas las modificaciones propuestas se llega a la conclusión de que están justificadas, toda vez que su clasificación actual no guarde relación con los precios a que se cotizan los respectivos artículos;

Que los gastos de explotación, han aumentado por distintos conceptos, en proporción considerable, por lo que es justo una mejor remuneración en el transporte, en aquellos renglones que han adquirido un mayor valor;

Que los aumentos de tarifas que resultarían de la nueva clasificación, guarda debida relación con el de los artículos respectivos;

Se resuelve:

Aprobar el aviso Nº 68 presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja señor Hilario Ascasubi

020569-P-918. — Julio 14 de 1919. —Vista la queja del señor Hilario Ascasubi, contra la Empresa del Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 4002, de Retiro a Hilario Ascasubi, despachada el día 7-11-917, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 390 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 24 de Noviembre de 1917, a las 6 a/m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Esteban Spinetto

017425-P-918. — Julio 14 de 1919. —Vista la queja del señor Esteban Spinetto, contra el F. C. Pacífico, por falta de entrega de una consignación correspondiente a carta de porte 79132 despachada de Alcorta con destino a la estación Bulnes, fecha 5-6-918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia que consistía en una partida de muebles, no fué entregada en destino por haber sido extraviada en la línea del F. C. C. Argentino;

Que los Arts. 233 y 243 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Benjamín Palacio

3434-P-919. — Julio 14 de 1919. —Vista la queja del señor Benjamín Palacio contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de la consignación de guía de encomienda 107, carta de porte 18566 de Mendoza a San Rafael, fecha 19-2-919, y

Considerando:

Que la encomienda de referencia que consistía en un perro de raza, estaba al ser recibida en las condiciones que determina el Art. 164 del Reglamento General de FF. CC.;

Que no obstante lo cual al salir el tren de la estación Ing. Giagnoni, se escapó el animal dejando el collar y la cadena en el coche lo que demuestra que la Empresa lo recibió sin haberse cerciorado de que se encontraba en buenas condiciones de transporte,

Que la Empresa insertó en el documento de transporte la observación «sin responsabilidad por fuga», cláusula que contraría lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley;

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Manuel Ordiales

0750-P-919. — Julio 14 de 1919. —Vista la queja del señor Manuel Ordiales, contra el F. C. Pacífico, por falta de entrega de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de guía 108 despachada de Bahía Blanca a Teniente Origone, fecha 6-1-949 resultó faltar un paquete en destino;

Que la Empresa está dispuesta a abonar el importe del mismo;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja señores Costa, Dagnino y Compañía.

08092-P-919. — Julio 14 de 1919. —Vista la queja de los señores Costa Dagnino y Cía., contra el F. C. Pacífico, por falta de entrega de encomienda de guía 1, despachada de Rosario a Del Campillo, fecha 21-3-19 y demora en la provisión de vagones en ésta última estación el 30-4-919, y

Considerando:

Que en lo que refieren los recurrentes a la falta de entrega de encomienda, la Empresa ha dispuesto el pago del importe de aquélla, estando amparado en este punto por lo determinado en el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que se ha comprobado que en la fecha indicada los querellantes no tenían pedido alguno de vagones asentado en el libro de la estación Del Campillo por lo que es infundado el reclamo en esta parte;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la falta de entrega de encomienda.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

03176-O-919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 313.715 del ramal de Bragado a Colonia Alvear, en razón de que el campo al cual servía ha sido dividido y enajenado en fracciones a varios propietarios, y

Considerando:

1º Que la Sección de Control respectiv, ha comprobado que el paso a nivel precitado, no presta ningún servicio por las razones que invoca la Empresa al fundar su pedido.

2º Que uno de los propietarios del campo (el de la parte norte) que da sobre dicho paso a nivel, está conforme con que él sea clausurado, lo que se acredita con la carta que acompaña la Empresa al evacuar la vista conferida.

3º El hecho del que el propietario del campo, ubicado en la parte sud, se niega a dar su conformidad para que la clausura se realice, no es óbice para que esta Dirección General no la autorice, dado que, como muy bien lo dice la Empresa vendido el fundo al cual servía dicho paso, en varias fracciones y no habiendo ninguno de los nuevos compradores adquirido terrenos a ambos lados de la vía, única forma en que podría exigirse el mantenimiento del paso, su subsistencia ha dejado de ser necesario.

4º Que por otra parte la negativa del propietario en cuestión, carece de valor, por cuanto el otro adquirente al manifestar su conformidad con el cierre manifiesta que desea evitar todo tránsito por su campo, a menos que exista sobre él una servidumbre que deba respetarse de conformidad con las prescripciones del Código Civil, en cuyo caso es evidente que el paso no podría ser clausurado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar la clausura del paso a nivel particular de que se trata, a cuyo efecto se aprueba el plano E. VL. 228 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a quien se le hace saber que si se comprobara que en el punto en cuestión existe una servidumbre en tránsito, el paso deberá ser reabierto de inmediato.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, fecho, pase a la Sección, a sus efectos y oportunamente, archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 26 DE JULIO DE 1919

Avisos	$	162 —
Adicional	»	3 —
Subscripciones y Venta	»	2 90
		167 90

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFIDADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—		—	4	4	4	—	4	1.215 42	25.925 10
al 5 %	—	1	—	—	1	1	—	1	350 21	2.000 —
» 6 »	1	1	1	—	3	3	—	3	421 50	13.000 —
» 7 »	5	6	2	—	13	12	1	13	7.335 37	220.427 52
» 8 »	28	25	10	7	70	71	4	75	59.522 56	859.692 01
» 9 »	25	11	5	2	43	47	1	48	15.742 21	327.700 —
» 10 »	7	6	2	1	16	13	8	21	8.144 43	57.406 —
» 11 »	—	1	—	—	1	1	—	1	196 69	1.500 —
» 12 »	5	2	1	—	8	8	1	9	2.914 10	45.000 —
+ 12 »	1		—	—	1	1	—	1	309 74	3.500 —
Totales	72	53	21	14	160	161	15	176	96.152 26	1.556.650 63

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919. CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	6	—	—	7	4	3	7	2.242 10	27.616 20
al 5 %										
» 6 »	—		1	1	2	2	—	2	836 89	53.500 —
» 7 »	4	3		—	10	11	—	11	4.561 02	565.638 66
» 8 »	7	2	1	2	12	11	4	15	7.077 59	133.836 48
» 9 »	1	2	—	—	3	3	—	3	620 09	8.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	13	13	5	3	34	31	7	38	15.337 69	788.591 34

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	3	1	3	8	10	—	10	4.374 40	136.200 —
» 9 »	1	1	—	1	3	4	—	4	1.807 79	36.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	2	4	1	4	11	14		14	6.182 19	172.200 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1		—	2	1	1	2	3.427 14	27.228 25
» 8 »	—	1	—	2	3	3	—	3	1.070 43	55.000 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	2	1	2	5	4	1	5	4.497 57	82.228 25

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés				1	1	2	—	2	1.470 52	15.000 —
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	1	—	2	2	—	2	589 78	76.818 18
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.........	—	1	1	1	3	4	—	4	2.060 30	91.818 18

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR «PRÉSTAMOS» INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »				119	119	123	1	124	43.098 53	1.783.000 00
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total				119	119	123	1	124	43.098 53	1.783.000 00

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACIÓN DE PAMPA CENTRAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR 'PRÉSTAMOS' INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	2	2	—	9	04	8.000 00
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	2	3	1	4	5	1.200	16	00	69.000 00
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	176	72	00	12 000 00
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	2.456	73	00	10.000 00
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	10	50	2.700 00
+ 12 »												
Totales..........	3	2		2	7	3	7	10	3.832	180	54	101.700 00

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS 'POR RESTOS DE PRECIOS' INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »				1	1	1	—	1	6.508	40	90	265.000 00
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	1	—	1	6.508	40	90	265.000 00

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, POR SOCIEDADES EXTRANJERAS POR 'PRÉTAMOS' INSCRIPTAS EN MARZO 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	1	—	2	4	2	6	2 903	28	00	95.545 45
» 8 »		1	—		1	—	1	1	750	00	00	25.000 00
» 9 »												
» 10 »				—								
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	2	1	—	3	4	3	7	3 653	28	00	120 545 45

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR «PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »				4	4	1	11	12	13.298	76	51	495.000 00
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............				4	4	1	11	12	13 298	76	51	495.000 00

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACION DE RÍO NEGRO

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %				1	1	—	1	1	5	—	—	1.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales		—		1	1	—	1	1	5	—	—	1.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	9	79	60	1.500 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	9	79	60	1.500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »				1	1	—	2	2	625	25	—	7.500 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales				1	1	—	2	2	625	25	—	7.500 —

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	22.500	—	—	90.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	22.500	—		90.000 —

GOBERNACION DE NEUQUEN

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	3	1	2	1	7	—	7	7	63	—	59	8.403 92
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	3	1	2	1	7	—	7	7	63	—	59	8.403 92

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN MARZO DE 1919, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	19.687	50	—	75.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Tòtales	1	—	—		1	-	1	1	19 687	50	—	75 000 —

Registro de la Propiedad de la Capital Federa

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones hechas el día 14 de Julio de 1919.

Aconquija Nº 3133 — 8,66 — 26,69 — 9,63 — 31,27 — pesos 2.300 — Edif — E — Juan Saberis — A — Ramón González.

Avellaneda Nº 2589 esquina Bolivia Nº 517 — metros cuadrados 589,839 — pesos 57.500 — Edif — E — Adela Serapia del Valle Halsey — A — René Perissé.

Acevedo Nº 121 — 8,23 — 18,15 — 8,46 — 18,53 — pesos 8.000 — Edif — E — Antonia dell' Intento — A — Julián dell' Intento.

Azcuénaga Nº 577/579 — 7,224 por 30,829 — pesos 58.000 — Edif — E — Alvaro J. Newton — A — Pedro Ferrari.

Bustamante Nº 1203/1210 — 9.60 — 7,58 — 12,75 — 12,75 — pesos 35.080 — Edif — E — Lucia Durand — A — Angélica Huergo de Huergo y Estela Huergo.

Bernaldez entre Alcaraz y Miranda — Lote 4 — 8,66 — 8,74 — 34,03 — 32,85 — pesos 1.440 — Comprador Sociedad Pirillo y Cortese — Vendedor Sucesiones Francisco Arcioni y Querubini Abbiatti (cónyuges)

Bathurst Nº 3386 — 8 — 8 — 8,312 — 8,36 — pesos 4.000 — Edif — E — Luis Amenna — A — Francisco Rubini y María Lafalca (cónyuges) —

Belgrano Nº 3671/3679 — 9,70 por 17,75 — con un martillo en contra de 65 centímetros por 10,50 — pesos 42.000 — Edif — E — Esteban Grillo — A — Manuel Fernández Osorio.

Castro Nº 1960 esquina Metán — 9,80 — 10,23 — 11,80 — 11.01 — pesos 6.000 — (6 metros ochava) — E — Rafael Mattano — A — Ernesto Ravettini.

Castillo Nº 50 — 8,66 por 58,90 — (mitad parte indivisa) — pesos 12.000 — Edif —

Ramón L. Falcón Nº 3985 — 8,56 por 43,30 — pesos 3.666,66 — (mitad parte indivisa) — E — José Rimoldi — A — Luis y Carlos Juan Rimoldi.

Díaz Vélez Nº 3920 y 24 — 8,78 — 62,47 — 8,78 por 62,66 — pesos 35.000 — Edif — E — Pablo Angel Rodolfo Baques y Badell y otros. — A — Margarita Bertoletti de Trotti.

Dorrego Nº 1655 — 8,83 — 8,66 — 50,13 — 51,99 — pesos 9.800 — Edif — (Venta forzosa) — E — Jacinto Castro su sucesión — A — Luis Bistoletti.

Avenida de los Incas entre Superi y Conde — Lote 8 — manzana B — 8,66 — 9,04 — 53,65 — 56.

Avenida de los Incas — Lote 9 — manz. B — 8,66 9,04 — 56,26 — 58,87:

Conde entre Avenida de los Incas y Carbajal — Lote 13 — manzana B — 8,66 — 8,94 — 33,62 — 35,85:

Conde entre Avenida de los Incas y Carbajal — Lote 14 — manzana B — 8,66 — 8,94 — 35,85 — 38.08

Conde formando esquina Carbajal — Lote 15 — manzana B — 18,12 — 8,10 38,08 — 35,02 — Todo en pesos 29.000 — E — Margarita Matheren Galangau — A — Alejandro Scott Hume.

Donato Alvarez entre Virgenes y Dùngenes — Lote 6 — Fracción I — 8,66 por 60,62 — pesos 3.500 — E — Telesfora Márquez de Blanco — A — Arsenio Isabelino Monichon.

Frias Nº 258 — 8,16 por 50,00 — pesos 8.000 — Edif — E — Félix Paccagnini — A — Vicente Blasco.

Fraga Nº 321 — 8,00 por 30,00 — pesos 9.150 — Edif — E — Domingo Zarlenga y otros — A — José Gabrielle.

Gaona entre Boyacá y Gavilán — Lotes 3 y 4 — 17,32 por 42.00 — pesos 11.640 — E — Juan Beutista Abeitiz — A — Pedro C. Pagés.

Independencia Nº 3517/3521 — 7,80 — 7.80 — 34,64 — 34,50 — pesos 27.000 — Edif — E — Daniel Galzerano — A — Vicente Gonella.

Jaramillo Nº 3581 — 8,65 por 44,166 — pesos 4.010 — Edif — (Venta forzosa) — E — Carmelo Divartolo — A — Juan Arenaza.

General Lavalle 1515/1519 — metros cuadrados 440.25 d/c — pesos 230.000 — Edif — E — Adolfo San Miguel — A— Fernando del Río.

Loria Nº 1925 — Lote 10 — 8,66 — 7.19 — 29,338 — 28,29 — pesos 12.100 — E — Teresa Lozzia — A — Carlos Gardella — Edif.

Marcos Paz entre Miralla e Indio — Lote 3 — manzana 8 — 8,65 — 8,76 — 13,65 — 15,01 — pesos 800 — E — Victoria Bugni de Spinetto y otros — A — Pablo Zimermann.

Miller Nº 2274 — 8.66 — 8,85 — 22,82 — 21,00 — pesos 2.150,50 — Edif — E — María Sebastián de Miniaci — A — Raúl Castilla.

General Mansilla Nº 2430/2432 — metros cuadrados 245,94 d/c — pesos 24.000 — Edif — E — Beatriz Zarlenga de Tullio — A — Luis Imperiale.

Maure entre Charlone y Giribone — Lote 25 — manzana 16 — 9,00 — 9,06 — 30,39 — 29,44 — pesos 2.000 — E — Isaac Kahn — A — Vicente Latessa.

Mendez de Andés entre Rojas y Colpayo — Lote 35 — manzana D — 34,432 — 31,799 — 74,97 — 75,29 — pesos 50.000 — E — Domingo Moirano — A — Sociedad Anónima Grandes Boulangeries Sud Americaines.

Olazábal Nº 4465 — 8,66 — 8,66 — 18,44 — 18,61 — pesos 5.000 — Edif — E — Juan Lavagnino — A — Alfredo Lepanto de Roccatagliatta.

Pedro Lozano entre Cuenca y Helguera — Lote 29 — manzana 33 — metros cuadrados 390.38 — pesos 2.640 — E — Manuel Pizarro y Ricardo Colombo — A — Angel Novet.

Palpa entre Martinez y Conde — Mitad Nor Este — Lote 45 — frac. B — 10,425 — 7,00 — 40,15 — 40,60 — pesos 2.366.82 — (Venta forzosa) — E — sucesión de María Consuelo Cao de Pereiro — A — Manuel Pereiro.

Quirno Nº 931 — 8,66 — 8,70 — 41,63 — 42,18 — pesos 7.900 — Edif — (Venta forzosa) — E — Oscar Kern — A — Banco El Hogar Argentino.

Rivadavia Nº 10757/10759 — 8,66 — 8.69 — 32,46 — 32,85 — pesos 16.000 — Edif — E — Luis H. Langenheim — A — Angel Rainoldi.

San Carlos Nº 355 — 7,850 por 43,30 — pesos 11.000 — Edif — E — Juan Pedro Brusau — A — Magdalena Bruzau.

Santiago del Estero Nº 1447/49 — 8,42 por 39,20 — pesos 25.000 — Edif — E — Martín Galli y otros — A — Felipe de la Balze y Enrique Pedro Abraham.

Avenida San Martín 1735/37 y 39 — 8,664 — 8,66 — 48,42 — 48,05 — pesos 9.000 — E — Vicente Spagnoletti — A — Vicente Cacalano.

Simbrón esquina Mercedes — Lotes 24, 25, 26, 27, y 28 — manzana Q — 43,30 — 34,99 — pesos 5.300 — (Venta forzosa) — E — Juan Sarghei — A — Banco de la Nación Argentina.

Terrada No 587 — 12.34 — 12,35 — 13.50 — 13,58 — pesos 19.600 — Edif — E — Ramón Barcia y Pavón — A — Luisa Concepción Seguí de Sibré.

Trelles entre Dúngeness y Vírgenes — Lote 25 — manzana I — 8.66 — 8,66 — 47.30 — 47.44 — pesos 2.735,10 — E — Telesfora Márquez de Blanco — A — Arsenio Isabelino Monichón.

Trelles Nº 1961/1963 — 8,00 por 37 — pesos 13.000 — Edif — E — Marcos Chejovsqui — A — Carlos Piovano.

Tandil Nº 2937 — 8,66 — 866 — 36,66 — 36,70 — pesos 5.005 — Edif — (Venta forzosa) — E — José Casaretto — A — Luis F. Sotari, Sebastián Pittaluga y Samuel Gutiérrez.

Tucumán Nº 326 — 11,607 por 60,62 — pesos 75.000 — Edif — E — José A. Pacheco y Anchorena — A — Círculo de Obreros de la Merced.

Vallejos Nº 2835 — 8,65 por 41,205 — pesos 2.000 — Edif — E — Graciana Liffeurrena de de la Orden — A — Gerado M. Espaiu.

Valentín Gómez Nº 3824 — 8,22 — 8,22 — 17,32 — 17,49 — pesos 15.500 — Edif — E — Filomena Sassone de Oliveto — A — Antonio Bartolini.

Zelarrayán Nº 1342 — 7,794 — 7,794 — 43,12 — 43,50 — pesos 3.219 — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Jacobo Gontars.

Territorios

Chaco

Colonia Resistencia — manzana 1 — Parte de los solares G y H — Mide: 26,00 por 40,00 — pesos 1:700 — E — Juan S. Attwell y Rodolfo de Gainza — A — Francisco C. Salas.

Pampa

Victoria — Lote agrícola 104 — H 100 — pesos 6.250 — E — José Cejas — A — Zaragozo Avila.

Telén — Sección 8 — Fracción A — Lote 19 — manzana 45 — Solar 2 — 20 por 25 — pesos 6.000 — Solar edificado — E — Sociedad Anónima Banco de Crédito Territorial de Telén — A — Tomás Hernández.

Río Negro

General Roca — Parte del lote agrícola 19 — H 13 — pesos 4.296 — E — Angel Echebest — A — Benito Huerta.

Transmisión por muerte

Humberto Primero Nº 2602/8/10 esquina Saavedra Nº 1105/9/11 — 14,706 — 20,953 — pesos 33.000 — Edif — Suc. Catalina Licheri de Pettinarelli — H — Simón Manuel Pettinarelli y Micheri y otros.

Resúmen

Capital por acto entre vivos fincas 48, pesos 908.323,08:

Territorios por acto entre vivos fincas 4 pesos 18.246,00.

Total fincas 52, pesos 926.569,08.

Capital por causa de muerte, fincas 1, pesos 33.000,00.

Total general fincas 53, pesos moneda nacional 959.569,08.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Puerto Ibapobo

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1919 a las cinco y media p.m., en el local de la Sociedad calle Cangallo N° 499 quinto piso.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un Director, Síndico titular y Suplente, cuyo mandato ha terminado. — José L. Devoto, Presidente.

E. 12 julio 4920-v-30 julio.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Círculo de la Prensa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 8 y 30 p/m., en el local social, Florida 316, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2° Elección de nueve vocales para el período 1919-1921 en reemplazo de los señores José Rouco Oliva, Carlos Macchi, Julián de la Cal, Vicente di Nápoli Vita, doctor Nicolás Lucio, Víctor Juan Guillot, Pedro Colombo, Félix Lima y Miguel Mastrogianni, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

3° Elección de los miembros del Tribunal de Honor para el período 1919-1922, en reemplazo de los señores Ezequiel P. Paz, Pedro A. Colombo, H. Castro Videla, A. González Oliver y Alfredo L. Palacios.

4° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1919-1920 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, José R. Lence, José Merlo y Alberto Salis.

5° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente. — Horacio Castro Videla, Presidente, — Enrique Villarreal, Secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda citación la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

E 28 julio — 5563-v-30 julio

Sociedad Catalana de Socorros Mutuos Montepío de Monserrat

A fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Asamblea celebrada el 7 de Marzo último y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria, que deberá celebrarse en el local del Centre Catalá, Chacabuco 863, el día 31 del actual a las 9 p/m., con la siguiente

Orden del día:

Reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1919.—Le saluda atentamente.—El Secretario.

E 28 julio — 5561-v-31 julio

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 14 de los estatutos para que pueda verificarse el 30 de Julio de 1919, la Asamblea General, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 14 de Agosto de 1919 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 23° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Repartición de beneficios.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

5° Elección de tres Directores, de un Síndico y de los Síndicos suplentes: primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1919,—Juan Chapar, Presidente. Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo N° 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos.

E 28 julio — 5565-v-11 agosto

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local calle Lavalle 3230-32 (Frigorífico), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

3° Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos: (con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan).

A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título.—Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Antonio Quinterno, Secretario.

E 28 julio — 5566-v-14 agosto

Sociedad Anónima Ganadera
«Cóndor Cliff»

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo a las tres p/m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4° Elección de cinco Directores.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.—Río Gallegos, Junio 20 de 1919.—R. G. Rae, Presidente.

E 28 julio — 5568-v-11 agosto

Convocatorias Anteriores

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha en junio 12 ppdo, por el Banco Holandes de la América de Sud, ante el escribano Francisco N. Larguia, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del código de comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones cédulas hipotecarias, que se enumeran a continuación

Serie K Nos. 11045—14296—17440—32177 9-35952-39026-39870-41861-51904/6—54805 de $ 30, v/ febrero/918.

Serie L. Nos—6444 y 51946 de $ 30 v/ septiembre/917.

Serie L. Nos. — 5446 6444—13252 — 17798 21958—23361 — 24223 — 24523 — 25857 29739—33571 — 30691 — 33573 — 34296—34297 36693—36694 — 36837 — 37741 37742—37743— 40545 — 42898 — 43512—43613 43614— 44805 — 44806 — 45411—45412—45413— 48434 — 51660 — 5.946 54776—56345 — 58173 — 59363 — 60403 64318—64373— 66456 — 70403 — 73793—78854 1443 11776—12625 12698 — 12488—13585 18783 19851 — 20452 — 22373 32861—34399 39915 — 39919 — 40975—41899 42620—44499 — 46686 — 51832—55406—56938— 58485 — 58929 — 60387 61707 y 70926 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. Nos. — 485 3166—8713—13838—12659 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. No.—12659 de $ 15, v/septiembre/917.

Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — Antonio Díaz, gerente.

E. 26 julio — 5548-v- Septiembre 1°

Cooperativa Artística Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 11 de Agosto corriente en su local social calle Corrientes N° 641 a las nueve y media pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico, y aprobación del Balance correspondiente al 11° ejercicio 1918/1919.

2° Elección de cuatro Directores Titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Eduardo F. Maglione, doctor Bernardo Harluchet, doctor Carlos Fressón, doctor Alberto Onagoity y señor Juan Tommassini y de Síndico Titular y Suplente.

3° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Eduardo F. Maglione, presidente. — Por la «Cooperativa Artística». El Gerente.

E. 26 julio N° 5557-v-11 agosto.

S. A. Granja Blanca en liquidación

Se avisa a los señores accionistas que pueden pasar por la casa Bancaria Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, a cobrar el dividendo final. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. —

E 25 julio—5471—v- 5 agosto.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

Se convoca a los señores socios del Club Italiano, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales sociales, Rivadavia 4731 a las 9 pasado meridiano del día 30 del corriente, para discutir la siguiente,

Orden del día:

1° Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2° Relación de la Comisión Directiva (discusión y aprobación de balance).

3° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

4° Elección de:

11 miembros de la Comisión Directiva.

3 Revisores de Cuentas.

5 miembros de la Comisión Arbitral.

Extracto del Estatuto

Art. 16 La Asamblea General, es la Autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día para

ra que fué convocada; y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo.

Art. 19 No podrán asistir a la Asamblea, aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Julio 24 de 1919. — Luis A. Questa, presidente. — E. Almamani, secretario.

E. 25 julio, Nº 5473-v-30 julio.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA
Asamblea General Ordinaria
Semestral

De conformidad con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Julio de 1919, a las 8 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Informe del Tesorero.

2 Elección del Vicepresidente, Vicesecretario y Vicetesorero y ocho Consejeros por un año.

3 Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.

4 Eventuales. — Buenos Aires, 24 Julio de 1919. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza, El Presidente y Secretario.

E. 25 julio 5483-v-29 julio.

Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos
Secretaría Florida 221

Convócase al Consejo Nacional de la Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos, a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Agosto del próximo mes, a las 6 pasado meridiano, en los salones del Círculo Militar, Florida 221 a fin de elegir el Presidente de la Institución en reemplazo del General don Ramón Ruíz, por haber fallecido. — A. Braceras Haedo, secretario.

E 25 julio — 5492 -v-28 julio

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1919, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo Nº 572 a las 11 ante meridiano.

Orden del Día

1 Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.

2 Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3 Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en substitución de los salientes, que concluyen su mandato.

4 Nombrar para el nuevo ejercicio al Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.

5 La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

E 25 julio — 5493 -v-11 agosto

Sociedad Filantrópica Italiana «Patria e Lavoro». — Chile 1567: Asamblea Ordinaria. 2º Trimestre 1919

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día Miércoles 30 del corriente a las 9 pasado meridiano, en su local calle Chile 1567.

Orden del Día

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

Rendición de cuentas 2º Trimestre 1919.

Relación de la presidencia.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1919. — El Gerente.

E 25 julio — 5494 -v-30 julio

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 14 de Agosto, a las 4 p/m, en el local Bartolome Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 30 Junio 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la tesorería de la sociedad Bartolome Mitre 757, hasta las 4 p/m, del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Directorio.

E 25 julio 5497-v-13 agosto.

Compañía Arenera del Vizcaino

Se avisa a los señores suscriptores de acciones ordinarias no integradas (certificados) que, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general celebrada el 3 del corriente, debe abonarse una cuota de las mismas, de diez por ciento de su valor nominal, desde el día de la fecha hasta el 31 de Julio inclusive, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 621, de 2 a 4 p. m., previniéndose que incurrirán en mora los que así no lo hicieren dentro del plazo señalado.—Buenos Aires, Julio 23 de 1919. —El Gerente.

E-24 julio 5462-v-31 julio.

S. A. Estancia La Peregrina
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto próximo a las 11 a. m., en el local calle Cangallo 466, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º—Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Vº Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1919.

2º—Elección de los Directores titulares y los Suplentes.

3º—Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4º—Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio de 1919.—El Secretario.

E-24 julio 5467-v-9 agosto.

Sud Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Lucas Vucassovich que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — El Secretario.

E. 23 julio 5356-v-11 agosto.

Società «Italiana Maschile e Femminile di Mutuo Soccorso e d'Istruzione di Belgrano
Moldes 2159

Se comunica a los socios que de conformidad con el artículo 93 del Reglamento Social, el día 7 de Agosto próximo a las 8 p.m., en el local social, Moldes 2159, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del 1er. Semestre 1919.

La «Orden del día» a tratarse es la siguiente:

1º Relación del Presidente.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

3º Aprobación del Resumen de Caja del primer Semestre 1919.

4º Relación de la Comisión Revisadora de cuentas.

5º Propuesta de la Comisión Directiva para adoptar la tésera de identificación.

Por lo dispuesto del artículo 101 las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de socios que concurrieran a la primera y única convocatoria. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Presidente.

E. 23 julio 5358-v-28 julio.

Società di Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani

De conformidad con el artículo 12 del Estatuto Social, se convoca para el día 31 del corriente mes de Julio a las 5 p.m., la Asamblea Ordinaria de los señores Socios para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en unión al Presidente y al Secretario General.

2º Lectura de la memoria anual y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1918;919.

3º Elección de seis concejales en substitución de los cesantes señores Alfio Aricó, José Battaglia, José De Luca, Alejandro Cazzaniga, Andrés Godio y Ferruccio Togneri.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida por la reunión. — Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — El Gerente.

E. 23 julio 5370-v-31 julio.

«Gran Destilería de Buenos Aires»
Sociedad anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1918 y distribución de las utilidades.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.—Por el Directorio: Eduardo Rocha, Presidente.

E 23 julio — 5372-v-8 agosto

La Cooperativa de Hacendados
175 Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General; Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimoquinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Rufino R. Landívar, Martín E. Araño y Francisco Saavedra que han terminado su mandato. Además, y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de vostos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boletá en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la cartapoder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — Rufino R. Landívar, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

E. 22 julio 5246-v-12 agosto.

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Jueves 31 de Julio de 1919, a las 5 y 30 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Comodoro, hasta el 30 de Junio de 1921, en reemplazo del señor Vicealmirante Manuel Domecq García, que termina su mandato.

4º Elección de tres Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre, Juan B. Cautere y Juan Ocampo, que terminan su mandato.

5º Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — El Secretario Honorario.

E. 22 julio 5264-v-30 julio.

Sociedad Nacional de Farmacia
Méjico 2671
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que esta Institución celebrará el día 29 del corriente a las 9 p.m., en su local Méjico 2671, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisadora de cuentas.

4º Lectura y aprobación del balance general de caja.

5º Elección de cinco titulares y seis suplentes.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — El Secretario.

E. 22 julio 5266-v-29 julio.

El Comercio
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 9 de Agosto próximo, a las tres de la tarde,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 30 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por dos años y un director suplente por un año, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos y un síndico y síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 24. Los salientes por expiración del término de su mandato, son los directores señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, y los síndicos señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — M. S. Etchart, Gerente.

E. 22 julio 5269-v-9 agosto.

Sociedad Anónima «Quebrachales Paraguayos»
Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Agosto 1919 a las 3 p.m., en el local calle Cangallo 555, piso 1º, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 13º ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del señor Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen

asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la república, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340, piso 4°.

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 21 julio 5214-v-8 agosto.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 5 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local del Centro de Navegación Transatlántica en la Bolsa de Comercio (cuarto piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Tratar la fusión de la Sociedad con la Asociación del Trabajo.

2° Designación de dos socios para firmar el acta con el señor Presidente. — Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — El Gerente.

E. 21 julio 5212-v-5 agosto.

«Valentín Santa María»
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 12 de Julio, se convoca nuevamente para la reunión que se efectuará en las Oficinas de esta Sociedad calle Rivadavia 875, el día 31 del corriente a las 5 p. m.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado:

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2° Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

3° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1919-1920.

4° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones o el último recibo provisional en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Ignacio Santa María, Vicepresidente. — Valentín Santa María, Director General.

E 19 julio — 5192 v-31 julio

Ruder-Verein «Teutonia»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 28 de Julio de 1919 a las 8 y 30 p/m., en el local calle San Martín 439 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el primer semestre de 1919.

2° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.

3° Elección de cuatro suplentes.

4° Elección de dos revisores de caja.

5° Elección de dos socios para firmar el acta.

6° Resolución sobre el fondo para el 25° aniversario.

7° Discusión libre. — El Secretario.

E 19 julio — 5198-v-28 julio

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p.m., en el local central calle Cangallo N° 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores P. G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, General Arturo M. Lugones, Juan M. Mourás, doctor Manuel J. Corvalán, doctor Amadeo A. Spinetto y Eduardo Fresco, Vocales; Miguel Irurzún, Leandro Balerdi y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1919. — T. Santa Coloma, Vicepresidente. — M. J. Corvalán, Secretario H°. — P. G. Alemandri, Secretario H°.

E. 19 julio 5203-v-30 julio.

Estancia Nueva Lubecka Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 5 de Agosto de 1919, a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, piso tercero, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2° ejercicio 1918—1919.

2° Elección de cuatro Directores titulares.

3° Elección de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Directorio.

E. 18 julio 5152-v-5 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336. Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 9 de Agosto próximo, a las 3 p.m., en su local Cangallo 336, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores don Miguel García Fernández, don Francisco Bianchi, don Alfredo Bradley y don Máximo Pérez, que terminan su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Aquilino Fernández, que falleció.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los señores don Eugenio García y don Pedro F. de Villa-Abrille que terminan su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4° Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Eduardo Parada, Director-Secretario.

E. 18 julio 5154-v-7 agosto.

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria
(Segunda convocatoria)

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores socios a Asamblea General, que se celebrará el día 30 del corriente a las 5 pasado meridiano, en la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente:

Orden del día:

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance al ejercicio 30 de Junio de 1919.

Elección de Presidente Honorario.

Elección de Presidente, 6 Vocales, 3 Suplentes, 3 Revisadores de cuentas.

Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. — El Presidente.

E 18 julio-5168-v-29 julio.

Arturo Santiso y Cía.

JUDICIAL. — En el Pueblo de Comodoro Rivadavia «Territorio del Chubut» Solares A. B. C. y D. manzana 86 compuesto de 10.000 metros cuadrados, afecta la forma de un rectángulo.

El SABADO 26 de Julio a las 4 de la tarde, en nuestro hall.

Base 2.666,66 pesos.

Orden del señor Juez Federal, doctor Escobar, secretaría del doctor Ocantos, juicio Fisco con don Amadeo Sacerdote.

Seña 8 por ciento. Comisión 2 por ciento.—Informes Maipú 30. U. T. 3089 Avenida Soliciten prospectos. — Las escrituras se otorgarán por el secretario del Juzgado, doctor C. R. Attwell Ocantos. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E. 17 julio N° 5129-v-28 julio.

Compañía Franco Argentina de Tierras (S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1919 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (primer piso) a las 4 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo, 1919.

2°) Elección de dos Directores Titulares que llegan al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes de acuerdo con el artículo 1° de los Estatutos.

3°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Directorio.

E. 16 julio 5091-v-31 julio.

Cooperativa Limitada de «Propietarios de Automóviles con Taxímetro»
Asamblea Ordinaria
1ª Convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, el directorio invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria y Balance.

2° Elección de 5 titulares por un año, 3 suplentes y uno de Comisión de Control.

3° Asunto Abogado.

4° Admisión de cheques por mercaderías.

5° Informes varios.

6° Comisión a expedirse ante Asambleas de Cooperativas.

7° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — El Presidente.

E. 15 julio—4980—v- 31 julio.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 2 de Agosto de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3° Elección de siete Directores titulares, de los cuales cuatro por el término de dos años y tres por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos y de Síndico y Síndico Suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Compañía, por lo menos tres días antes del arriba mencionado. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1919. — El Secretario.

E. 15 julio—5003—v 1° agosto.

Cooperativa El Hogar Obrero. — Martín García 473
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a la 1 p. m., en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Informe del Directorio y Balance.

2° Elección del Director Titular, por un período de 18 meses.

3° Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Ernesto Colombo, secretario.

E. 15 julio—5009—v- 31 julio.

Guebrachales - Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a.c., a las 5 de la tarde, en el local Bartolomé Mitre N° 531, altos,

Orden del día:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1919.

2°) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1919. — El Directorio.

E. 14 julio 4979-v-31 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 3 p.m., en el local calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al noveno Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1919.

2° Elección de nueva Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, reelegibles.

3° Elección de Síndico en reemplazo del saliente reelegible.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Directorio.

E. 14 julio 4978-v-28 julio.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista N° 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 14 de Agosto próximo, tan pronto como termine la Asamblea Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta asamblea ordinaria, son los siguientes:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 50° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2° Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3° Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don Casimiro Polledo, don Manuel B. Goñi, don Silvano Bousoño, don Jorge Catelin y don Benigno Peña y uno por un año en reemplazo del señor don Pedro María Moreno, salientes por haber terminado su mandato. Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en reemplazo de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y de dos suplentes de Síndico.

En virtud de la renuncia presentada por el señor doctor Leonardo Pereyra Iraola, cuyas funciones terminaban el 30 de junio de 1920, el Directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Pedro María Moreno, llamando a ocupar el cargo de Síndico al señor don Juan F. Díaz.

4° Designar dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas

que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario. — Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

E. 12 julio—4901—v-14 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1919, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.,

Orden del día:

I—Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1919.

II—Elección de un Director, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

III—Elección de Presidente.

IV.—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan el Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Secretario.

E-12 julio 4.887-v-29 julio.

Sociedad Anónima Cremerías «La Pampa»

Primera Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio 1919 en el local Social Sarmiento 327, a las 5 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del informe del Síndico.

2º Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

3º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, y si desean concurrir a la Asamblea con voz y voto, deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, las acciones que posean o el certificado de depósito en algún Banco, recibiendo en cambio un boleto con el número de votos a que tienen derecho.—El Secretario.

E-12 julio 4900-v-29 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, en substitución de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma, calle Balcarce 184, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — El Secretario.

E. 12 julio 4912-v-29 julio.

«El Eje» Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles, 30 del corriente a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 16º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 12 julio 4921-v-30 julio.

«El Eje». — Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día.

1º Autorizar al Directorio para proceder cuando lo considere conveniente, a la clausura de los talleres de la Sociedad, ubicados en la Avenida Montes de Oca Números 1205, 1207 y 1221 y vender todas las existencias de los mismos incluso terreno y construcciones.

2º Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E 12 julio — 4922 v-30 julio

Compañía Pescadora Nacional

Sociedad Anónima

Conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 28 de Julio del corriente año, a las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de una Comisión Investigadora del estado social.

2º Designación de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Santiago Poso, Presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E. 11 julio—4863—v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano

(Reconquista y Plaza de Mayo)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 y acordar el dividendo a repartirse;

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Horacio Taddeo, Hermenegildo Pini y doctor Juan A. Bruschi, que terminan su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles,

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919 — El Secretario.

E 11 julio—4864—v-29 julio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los Sres. accionistas a la XXXª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307, el día lunes 4 de Agosto a las 8 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio

2º Sorteo de dos cuotas del empréstito de créditos privilegiados.

3º Elección de un vocal y de un suplente (para un año).

4º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Teodoro Alemann, secretario.

E. 11 julio—4873—v-28 julio.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Buenos Aires, San Martín 142

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 3.30 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día

1º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

2º. Autorización para aumentar el capital.

3º. Reforma de los Estatutos.

4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142 por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 11 julio 4880-v-31 julio.

Jupiter

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inciso 12) de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en estas oficinas. Avenida de Mayo 866, el Miércoles 30 de Julio de 1919, a las 5 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente,

Orden del día

1º. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1919.

2º. Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.

3º. Nombramientos de Síndicos, Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Art. 48. Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas, presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas, y el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1919. — El Presidente y Secretario.

E. 11 julio Nº 4879-v-28 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 30 de Julio de 1919 a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2º. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Capitalización del fondo de reserva, extraordinario y beneficios acumulados hasta integrar el capital autorizado, mediante la emisión de acciones a la par, que se entregarán a los actuales accionistas a prorrata de sus acciones. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1919. — El Directorio.

E. 11 julio—4877-v- 28 julio.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo sido posible celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 2 de Julio, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las 10 y 30 a. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Someter a la consideración de la Asamblea, las negociaciones que se tramitan por el Directorio relacionadas con los edificios e instalaciones que posee la Sociedad en la Ciudad de Tucumán, y de lo que se dará cuenta en el acto de la Asamblea.

2º Designar dos señores accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 11 julio —4886—v- 29 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano-Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1919.

Por resolución del directorio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 29º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1918 a 30 de Junio de 1919) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Autorizar al directorio para que cuando lo estime conveniente pueda transferir a la Cuenta Capital m$n 800.000 que es el importe a que asciende en la fecha la Cuenta Reserva de Capital, pudiendo emitir en su caso acciones por dicho importe (8.000 acciones integradas y al portador de m$n 100 cada una) para ser entregadas a los señores accionistas en la proporción de una acción por cada una de las que hoy poseen (7.000 acciones) y las 1.000 restantes para ser conservadas por la Compañía como título de renta, las que deberán figurar en su activo sin valor de ninguna especie, en virtud de que su adquisición para ella se realiza con utilidades realizadas y líquidas.

3º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Gregorio Aterrasagasti, don Pedro Fernández; don Mariano D. Bernal, don Arturo López Alfaro, don Valerio Pico, y don Antonio Villamil que terminan su mandato, dos directores suplentes por dos años y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y Dr. Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

4º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición

para ser examinados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1919. — José G. Llamazares, Gerente.

E-10 julio 4.841-v-31 julio.

Compañía General de Fósforos
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General del Ejercicio con los valores del día, que se ha practicado de acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria del 12 de Febrero de 1919. Dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 30 del corriente mes a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio—4826—v- 30 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del Artículo 6º de los Estatutos en la forma que ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo a mérito de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y que fueron aceptadas por el Directorio.

2º Elevación del Capital Social a $ 17.850,000 m/l., mediante la emisión de 127.500 nuevas Acciones integradas del valor nominal de pesos 100 m/l., cada una que serán distribuídas entre los Accionistas a prorrata de las que posean.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el 30 del corriente una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio 4827 -v- 30 julio

Depósito Cervellera Ltda.
Sociedad Anónima
Importación y Almacén por Mayor
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 p/m., en el local Victoria 673, primer piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo, y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que por delegación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del corriente en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065/1071. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — El Directorio.

E. 7 julio 4829 -v- 29 julio

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha 212, el 28 del corriente a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día;

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado e informe del Síndico sobre esos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Antonio L. Agrelo. Pedro Lorenzo Mo s, Ricardo Méndes Gonçalves y Carlos M. Lastra, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Arturo A. Zoppi y Enrique Loza Amuchastegui.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-5 julio 4817 v-28 julio

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 6 de Agosto de 1919, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle Nº 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balances correspondientes al noveno ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1918, a 30 de Junio de 1919) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

Se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con un día de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E-5 julio 4802-v-6 agosto.

Droguería de la Estrella Ltda.
229 Defensa. — Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día Sábado 26 de Julio de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Directorio, calle Defensa Nº 219 altos de esta Capital Federal con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 13º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1919, e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance General e Inventario, y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones de acuerdo con el Estatuto, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de la plaza, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la sesión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

E 30 junio Nº 4582 -v-28 julio

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E 26 junio — 4523 — v-15 agosto.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación, transformación o liquidación de la sociedad.

2º En el caso de resolverse la liquidación:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).

b) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.

d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el activo social, de acuerdo con el poder que se leerá en la asamblea.

e) Aprobar el arreglo firmado adreferendum con el doctor Ricardo R. Videla, respecto a sus derechos como iniciador del Banco.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse, y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas, se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E 23 junio Nº 4400 -v-29 julio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

000011

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Autorizada por el Superior G. N. el 7 Enero de 1914.

Balance General al 31 de Marzo de 1919, Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 15 Mayo de 1919.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	977 15
Combustible	7013 37
Consumidores	9054 79
Edificios e Inmuebles	42014 45
Herramientas	254 13
Lubrificantes	3175 —
Maquinaria	78603 54
Materiales	20157 54
Medidores	13896 54
Muebles y útiles	6337 55
Postación y Red Urbana	35005 82
Repuestos para motores	2147 22
Seguros	369 —
T. Ler.	3779 91
	222786 01

PASIVO	$ m/n.
Banco Anglo Sud Americano Ltdo.	36970 56
Capital	125000 —
Depósitos	4595 —
Dividendos	4194 —
Fondo de reserva	3721 17
Fondo de depreciación	24408 39
Obligaciones a pagar	2575 10
	201464 22
Ganancia habida	21321 79
	222786 01

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	4565 25
Herramientas	56 42
Intereses y descuentos	2895 94
Repuestos para motores	298 96
Seguros	857 79
Sueldos	22974 19
Fondo de depreciación	9149 55
	40798 10
Ganancia habida	21321 79
	62119 89

HABER	$ m/n
Suma que resulta al Haber de esta cuenta	62119 89
	62119 89

M. Llowenthal, Síndico. — J. Oños, Presidente. — H. J. Elbourne, Contador.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 28 julio — 5566-v- 28 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de 460.000 litros de kerosene con destino al alumbrado público durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 23 de Julio próximo a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4.30 pasado meridiano y los sábados de 9,30 a 11 ante meridiano. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal, con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles, de 12.30 a 4.30 pasado meridiano, y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 agosto.

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco.

Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 2.10 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles, de 12.30 a 4.30 pasado meridiano, y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a las dependencias municipales durante el semestre en curso.

Tendrá lugar el día 31 de Julio próximo a las 2,30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m., los sábados de 9,30 a 11 a. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919. —El Secretario.

v-31 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales municipales hasta el 31 de Diciembre de 1919.

Tendrá lugar el día 31 de Diciembre a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m., y los sábados de 9,30 a 11 a. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919. —El Secretario.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p/m, para la provisión de azulejos, mosaicos y guarda, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Pública, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 15 p/m, para la provisión de cinco mil toneladas de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525. — primer piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m, para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de quince días, para la provisión de terneros en pie durante el corriente año con destino al Conservatorio de Vacuna.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa — Sarmiento 961 — donde los interesados podrán recurrir para consultarlo.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario general.

v-28 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Agosto próximo venidero a las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1919.—Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de corriente eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz, en la Casa Central de Correos y Telégrafos y sus dependencias en esta Capital.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p.m., todos los días hábiles y de 9 a.m. a 12 m. los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Agosto próximo venidero a las 10 a.m. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 19 de Agosto próximo, a las 2 p.m., para la provisión de artículos de almacén y a las 2,30 p.m., para la de aceite; y hasta el día 20 del mismo mes, a las 2 p.m., para la de pan y a las 2,30 para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-19 agosto.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro
Empréstito Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5631 y 6011, que el día 18 de Agosto próximo a las 2 y 1|2 p.m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos o|s 327,600.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, entre las diversas casa bancarias consignadas en los títulos, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — El Secretario.

v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco e impresos, papeles, formularios, muebles y útiles de escritorio, con destino a las oficinas de la Repartición que necesitarán en el año venidero, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Julio del año en curso, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1919. — El Secretario General.

v-28 julio.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase por 2º llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

2.000 kilos de carne de vacuno de primera libre de garrón y cogote.

Leche

1.800 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Pan

2.700 kilos de pan de primera en pancitos de 80 gramos cada uno.

Lavado

Lavado y estirado de ropa según planilla que puede consultarse en Secretaría, 7.000 piezas más o menos.

Farmacia

1 pinza para extraer muelas.
2 kilos de glicerina pura.
2 kilos de papel para despacho.
250 corchos para frascos de 1.000 gramos.
250 corchos para frascos de 500 gramos.
250 corchos para frascos de 250 gramos.
25 gramos de piramidón «Patente».
100 gramos de alcoholatara raíz acónito.
10 gramos de diodina «Merk».
10 kilos de sulfato de sodio.
1 kilo de aceite de ricino.
50 gramos de resorcina.
3 docenas de vendas Cambray 10 por 5.
4 docenas de vendas Cambray 5 por 5.
8 metros de tejido impermeable para sábanas.
1 paquete papel filtro tamaño grande.

Materiales y útiles para talleres

8 tablas de pino, cepilladas por dos lados, blanco Nº 7 de 5 metros de largo por 12 m.m. de grueso.
2 tablas de pino blanco Nº 7 de 5 metros de largo por 0,16 m.m. de grueso cepillada por las dos caras.
2 tablas de pino blanco de 7 metros de largo por 0,30 por 0,04.
4 tablas de pino Paraná de 5 metros de largo por 0,30 por 0,03.
12 tablas de pino Paraná de 0,02 por 0,205 por 4,270 m.m. cepillada por las dos caras.
20 metros de tirantillos pino espruce de 0,04 c.m.
100 kilos de suela macho marca 5 P.
20 kilos de descarne.
30 metros de box-calf de primera.
2 kilos de clavos imitación cada uno de los Nos. 12, 13 y 16.
2 kilos de semillas de los Nos. 9 y 12.
30 hojas de papel lija Nº 1/2.
2 pares de hormas Ostende de cada uno de los Nos. 32, 33, 34, 35 y un par del Nº 36.
10 badanas negras.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto Curapaligüe 727, el día Martes 29 del corriente a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría de este Instituto cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

v-29 julio

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente mes de Julio a las dos pasado meridiano, para la provisión al establecimiento de los renglones que a continuación se expresan.

Artículos generales de almacén

200 kilógramos de azúcar refinada de primera en terrones.
1000 kilógramos de azúcar tucumana de primera.
100 kilógramos de arroz Carolina de primera.
1000 kilógramos de arroz Glacé de primera.
150 kilógramos de dulce de membrillo de primera en latas de 5 kilos.
500 kilógramos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilógramo de hongos secos de primera.
90 kilógramos de yerba Flor de Lis.
150 kilógramos de yerba Argentina de primera.
200 kilógramos de arvejas secas enteras de primera.
600 kilógramos de porotos tapes de primera.
300 kilógramos de porotos manteca de primera.
300 kilógramos garbanzos saucos de primera.
300 kilógramos de lentejas de Chile de primera.
180 kilógramos de orejones de San Juan de primera.
30 kilogramos de pimentón de Murcia.
30 kilógramos de nueces de Chile de primera.
30 kilogramos de pasas de higo de primera en latas.
20 kilógramos de pasas de uva de primera en cajón.
120 kilógramos de café Brasil tostado en grano de primera.
5 kilógramos de té de primera.
450 kilógramos de sémola de primera.
200 kilógramos de harina de maíz de primera.
150 kilogramos harina de trigo 00.
250 kilógramos de trigo pisado de primera.
200 kilógramos de maíz pisado de primera.
5 kilógramos de sal fina en tarros de vidrio de un kilo cada uno.
5 kilógramos de pimienta en frascos de un kilo.
2 cajones de aceite de oliva de primera marcas Bau o Kalifa. de 24 latas el cajón y 1 kilo 500 gramos cada lata.
100 tarritos de puré de tomate de 200 gramos cada uno.
6 balas de papel de envolver tamaño grande.
50 litros de vinagre de vino de primera.
250 kilógramos de grasa de vaca de primera «Armour». «La Blanca». «La Negra». o «Swift», en latas de 2 1/2 kilos cada una.
500 kilógramos de jabón amarillo estacionado de primera.
60 panes de jabón Sapolio Morgan
120 trapos para piso, fuertes de buena clase y de 60 x 60 centímetros.
60 repasadores de algodón, fuertes, con guarda de 60 x 60 centímetros.
12 tarros de liquido pulidor metales «Brillant Belga» o similar.
24 cepillos de trevia para piso, con cabo.
24 cepillos de trevia de mano.
24 ladrillos ingleses.
6 plumeros grises, tamaño regular, con especificación de peso.
30 cajones kerosene refinado con especificación de litraje.
5 cajones nafta.
100 litros de creolina, en latas de 10 kilos cada una.

CARNE

310 kilógramos diarios, más o menos, de carne de vaca, gorda en trozos, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de las 8 antemeridiano.

PAN y GALLETA

45 kilógramos diarios, más o menos de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza, y

100 kilógramos diarios, más o menos, de galleta, elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza; ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica.

LEÑA

30.000 kilogramos de leña de madera dura, quebracho colorado Campana, en tortas de 25 a 30 centímetros de alto, puestos sobre wagón de la Estación Buenos Aires, en la Capital Federal.

Papas para consumo

4.000 kilógramos de papas para con-

sumo, tubérculo sano, grande, libre de brotes y de tierra, con previa remisión de muestra.

Artículos de Librería

100 blocks de papel de oficio, rayado.

2 paquetes de papel para cálculos.

40 hojas de papel secante gris.

50 lápices de papel mina dura.

100 lápices de Faber Nº 2.

500 hojas de papel de algodón rayado.

20 gomas circulares para borrar lápiz.

3 secadores de metal.

3 pinceles de cerda para prensa de copiar.

3 pinceles de cerda para limpiar máquina de escribir.

12 cintas para máquina Continental.

2 almohadillas para sellos.

1 caja para ovillo de hilo de despacho.

6 ovillos de hilo de color para despacho.

1 caja de chinches de metal.

Artículos de electricidad

100 lámparas eléctricas de 32 por 110 y 1/2 watt.

100 lámparas eléctricas de 50 por 110 y 1/2 watt.

Drogas y medicamentos

500 gramos de tintura de nuez vómica.

10 kilogramos de algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos.

36 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.

10 docenas de vendas Cambric de 5 por 5.

10 docenas de vendas Cambric de 5 x 10.

3 litros de linimento Stockes.

2 litros de tintura árnica.

20 litros de alcohol rectificado.

500 gramos flúido de poligalo.

300 gramos aspirina Bayer.

150 gramos urotropina Schering.

200 gramos Dermatorol.

1.000 cápsulas Pelletier, sulfato de quinina de 0.10.

10 kilogramos romana Helmerich.

5 kilogramos vaselina blanca.

6 agujas de platino para jeringas Luer de 2 cc.

2 morteros de loza, capacidad más o menos de 200 gramos.

2 gruesas de cajas de cartón redondas y surtidas.

2 resmas papel para despacho.

Tapones de corcho surtidos, 100 de cada clase.

2 riñones enlozados.

50 frascos de vidrio de 250 gramos.

50 frascos de vidrio de 200 gramos

50 frascos de vidrio de 150 gramos

25 frascos de vidrio de 60 gramos.

25 frascos de vidrio de 30 gramos.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — U. T. Nº 4 — Marcos Paz, Julio 24 de 1919. — El Secretario.

v-29 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p.m., por la provisión de los libros impresos que necesitará la Dirección General del Personal durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m., a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p. m., por la provisión de los libros e impresos que necesitará la Dirección General de Personal, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6. p. m. — Fdo, Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v- 29 julio.

Llámase a tercera licitación para el día 19 de Agosto del corriente año a las 3 1/2 p.m., para la provisión de 250.000 metros de lienzo tablón necesario para la confección de ropa interior que precisará el Ejército, durante el corriente año y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio próximos pasados.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407 cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m. a 6, p. m; — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p/m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo a las 3 p.m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

-v-19 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para el primer semestre de 1920 con destino a los depósitos que se indican, para las siguientes fechas.

Agosto 19 de 1919: ferretería y naval.
Septiembre 2 de 1919: víveres.
Septiembre 9 de 1919: electricidad y radiotelegrafía.
Septiembre 23 de 1919: droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la Division Compras.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919.—El Secretario.

v-23 septiembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas, para el día 8 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

-v- 7 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de French a La Niña, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.073,00 m/n., siendo de 300 días el plazo fijado para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Larrea a Palantelén, de la zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.045,59 m/n., siendo de noventa días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Embajador Martini del Ferrocarril Oeste en el territorio de la Pampa cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 42.936,85 moneda nacional, siendo de 180 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director y acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra deberán ser consultados en el Juzgado Letrado de Sección en Santa Rosa de Toay o en la secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575, de 12 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

v-20 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Agosto a las 3 p. m., para el suministro de 200 toneladas de cemento portland, que responda al pliego de condiciones que rige la provisión y recibo de ése material.

Las propuestas se presentarán de conformidad con las bases de licitación que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. — El Secretario.

-v-5 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Bruno de Espinosa, por sí y sus hijos menores don Cosme Mário, doña María Angelica Alfonsina, don Julio Américo, doña María Crisologa, don Aníbal Agustín, don Ladislao Alejandro y doña Juana Lorenza Espinosa en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cosme Espinosa. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349; doña Olegaria Carneiro de Arellano Semi-

nario en su carácter de viuda del ex-empleado de la Intendencia General de Guerra don Manuel Fernando Arellano Seminario. — Buenos Aires 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Bengolea de González, por sí y su hija menor doña Manuela Mercedes González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Manuel González. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sofía Videla de Sanguinetti, en su carácter de madre del ex Contador de los Tribunales de la Capital y Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Eduardo Humberto Sanguinetti. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Manuela Louton de Lafiera, por sí y su hija menor doña María Lafiera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Vista de la Aduana de la Capital, don Servando o Servando Casimiro Lafiera. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Saludas de Bielsa, por sí y su hijo menor don Joaquín Bielsa, y por sí la señorita María Dolores Bielsa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Joaquín Bielsa o Bielza. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Tomasa Josefa del Rosario Olmos, en su carácter de hija legítima del ex Defensor de Pobres, incapaces y ausentes de los Tribunales de la Capital, don José Antonio Olmos. — Buenos Aires, 23 Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelaida Perfumo de Díaz y por sí la señorita Rosario Díaz, en su carácter de viuda e hija natural del ex-jubilado don Fanor Díaz. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — El Secretario.

-v- 1º agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rita Varela de Mejías, por sí y sus hijos menores don Orolfo Marcos, don Carlos Baldomero, doña Elisa Catalina, don Juan José, don Ignacio Eduardo, don Rogelio Pascasio, doña Helvia Prudencia, don Orosio Tomás y doña Nélida Argentina Mejías, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Luciano Mejías.—Buenos Aires, Julio 21 de 1919.—El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Cerri, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 16 de 1919. —El Secretario.

v-21 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. ALDO SAUL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919. — El Secretario.

-20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Leonardi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Benítez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Braña, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Abraham que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor M. González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio A. Echevarría o Gaite, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Vicente Raño, en representación de los menores doña Amalia Rosa, don Enrique, doña María Elena, don Carlos Isaac y doña Nélida Juana Barocela y la señorita Sara Barocela, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Dª María Amalia Raño de Barocela. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Marcela Adela Gómez de Bayma, en su carácter de viuda del ex empleado del Registro de la Propiedad, don Emilio Bayma. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Secretario.

-v-28 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Steffich de Payovich, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Payovich. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Secretario.

-v-28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Hassan Yenha y Naime Mender, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 4.29 y pesos 4.53 m/n, que adeudan al Fisco en concepto de arrendamientos de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3, m/n, cada uno por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E julio 26 s/p. p. -v-6 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a doña Wenceslada Joaquina Larrea, para que dentro de dicho término, concurra ante la Secretaría de la citada Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado en su carácter de pensionista militar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — El Secretario.

E 17 Julio S/p.p.-v-28 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 255-R o 1035-A o 52-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/1919

Marca S R. número 60-61, 2 cajones, vapor Malte, paquete 1199, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca G F L abajo D, sin número, 102 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca G F L abajo D, sin número, 106 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca G F L abajo H, sin número, 110 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca G F L abajo C, sin número, 1016 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1919; marca G F L abajo J, sin número, 225 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca B H, número 3189 al 90, 2 cajones, vapor Mathilda, paquete 725, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca B H, número 3151/52, 3204-06, 5 cajones, vapor Mathilda, paquete 725, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca M G B, sin número, 1 lío, vapor Mathilda, paquete 725, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca M C C, sin número, 50 barriles, vapor Infanta Isabel de Borbón, paquete 1198, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca S abajo V, sin número, 25 y 1/2 barricas, vapor Mantiqueira, paquete 1155, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca F J P, número 1, 1 bolsa, Tránsito Terrestre, paquete 112, fecha de entrada Mayo 21 de 1917; marca G T P, número 1, 1 bolsa, Tránsito Terrestre, paquete 112, fecha de entrada Mayo 21 de 1917; marca A B L, número 1, 1 cajón, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca A, número 1, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca B, número 2, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca C, número 3, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca D, número 4, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca en diamante A P D arriba A, número 14, 1 esq., vapor H. Pride, paquete 1377, fecha de entrada Mayo 15 de 1918; marca B, sin número, 1 bolsa, vapor Río de Janeiro, paquete 1276, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca D F abajo D R, sin número, 13 líos, vapor A. S. de Lamornain, paquete 1357, fecha de entrada Mayo 13 de 1918; marca S S abajo S H H C., sin número, 1 rollo, vapor Pacific, paquete 1083, fecha de entrada Abril 18 de 1918; marca A G G, sin número, 10 cajones, León XIII, paquete 702, fecha de entrada Mayo 9 de 1917; marca G B, sin número, 1 cajón, León XIII, paquete 1241, fecha de entrada Mayo 14 de 1917; marca M S C, sin número, 2 esq., vapor Catalina, paquete 967, fecha de entrada Abril 7 de 1918; marca S M, número 5070 al 73, 4 cajones, vapor Espagne, paquete 1225, fecha de entrada Mayo 2 de 1918.—El Jefe.

v-1º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de los equipajes rezagados que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1747 R o 960 D o 54 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C. Srousson, sin número, 1 baúl, vapor H. Loch, paquete D 1, fecha de entrada Febrero 11 de 1919; marca D C C, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete D 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca G, sin número, 1 cajón, vapor Daero, paquete D 3, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca J N, número 33, 1 cajón, vapor Vauban, paquete D 4, fecha de entrada Marzo 11 de 1919; marca Honoria de Lafontaine, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, paquete D 5, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca P V Denis, sin número, 1 sombrerera, vapor T. di Savoia, paquete D 6, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca Marcos Pages, número 41, 1 esq., vapor R. V. Eugenia, paquete D 7, fecha de entrada Marzo 17 de 1919; marca Amedeé Valcan, sin número, 1 baúl, vapor Samara, paquete D 8, fecha de entrada Febrero 13 de 1919; marca A. Byrne, sin número, 1 catre, vapor H. Rorer, paquete D 9, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca M. Pettit, número 4, 1 cajón, vapor Deseado, paquete D 10, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Miguel Canarera, sin número, 1 valija, vapor H. Pride, paquete D 11, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; marca Hstiuson, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, paquete D 12, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; sin marca, sin número, 1 galera, vapor Frisia, paquete D 13, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; sin marca, sin número, 1 atado, vapor León XIII, paquete C 1, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor León XIII, paquete C 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Loza 2, número, 223 H, 1 baúl, vapor León XIII, paquete 3, fecha de entrada, Marzo 23 de 1919;

sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 4, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Cándido Losada, número 82, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 5, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Pilar Méndez, número 98, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 6, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca José Pania, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 7, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 8, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Generosa, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 9, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lio colchón, vapor León XIII, paquete C 10, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 11, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin número, sin marca, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 12, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lio colchón, vapor León XIII, paquete C 13, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca D. Cisnero, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 14, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Agreat Crosby, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 15, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Rogelia Montero, sin número, 1 máquina coser, vapor Demerara, paquete C 16, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; sin marca, sin número, 1 lio sillas, vapor Demerara, paquete C 17, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca José Sanguinetti, sin número, 1 cajón, vapor Río Barbosa, paquete C 18, fecha de entrada Febrero 10 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, paquete C 19, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; marca Guillermo Lamarca, sin número, 1 lio sillas, vapor Frisia, paquete C 20, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 lio ropa, vapor T. di Savoia, paquete C 21, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Valbanera, paquete 22, fecha de entrada Febrero 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete 23, fecha de entrada Diciembre 1918; marca Rosa Castro, sin número, 1 baúl, vapor San Paulo, paquete 24, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca Rosa Castro, sin núm. 1 lio colchón, vapor San Pablo, paquete 25, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 canasto, vapor San Paulo, paquete 26, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. cuadros, vapor San Paulo, paquete 27, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor San Paulo, paquete 28, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 lio ropa, vapor San Paulo, paquete 29 fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. madera, vapor T. de Savoia, paquete 30, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor El Argentino, paquete 31, fecha de entrada Febrero 18 de 1919. — El Jefe.

-v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1017 D o 818 A o 18 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. M. C., sin número, 6 cajones, vapor Frey, paquete 2587, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918. — El Jefe.

-v-9 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 924 U o 726 A o 17 U, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Rocha abajo Brenta, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-9 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 360 C. o 1030 A. o 18 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca E. M. C. sin número, 1 casco, vapor A. R. de Geudrilly, paquete 1049, fecha de entrada Abril 18 de 1917. — El Jefe.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos 35/919 o 252 R. o 1002 A. o 51 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35/919

Marca en doble triángulo M. W., sin número, 6 fardos, vapor T. Terrestre, paquete 35, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca S. A. abajo 14, sin número, 1 bolsa, Tren Internacional, paquete 39, fecha de entrada Abril 4 de 1918; sin marca, sin número, 22 fardos, Tren Internacional, paquete 39, fecha de entrada Abril 4 de 1918; marca Justo P. Gallini, número 1798, 1 cajón, vapor Oregonian, paquete 1237, fecha de entrada Mayo 12 de 1917; marca A. R., sin número, 1 tambor, Tto. Terrestre paquete 111, fecha de entrada Mayo 18 de 1917. — El Jefe.

v-29 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «John Quebeke», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 28 julio Nº 131-S-v-2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Amar o Emilio Navarro», procesado por hurto a Juan Salomón, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. 28 julio Nº 132 S-p-p-v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Moisés Barnatán», procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. 28 julio Nº 133 S-p-p-v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Aranda», procesado por hurto a Antonio Alegría, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. 28 julio Nº 134 S-p-p-v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Antonio Juan Rey» para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas cuatro y cinco inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 127/s/p. p. -v-29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Alejo o Alejandro Vitullo para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas una a fojas cinco inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 128/s/p. p. v- 29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «Enrique Planes para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas tres a fojas nueve inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 129/s/p. p. -v- 29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «Carlos Rebusque» para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas tres a fojas ocho y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 130/s/p. p. -v- 29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Petrona Alvarez, acusada de hurto con abuso de confianza a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarada rebelde. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 julio—124—s/p. v.25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Enrique Toso para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 21 julio—125—v- 25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Juan Salaberry para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — José F Calvo, secretario.

E. 21 julio 126 s/p. p. v- 25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL NUÑEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 16 julio 122-S/p. p. v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a DAVID MESSORE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 16 julio-123S/p. p. v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Quintilio Fues para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 5 julio—115—s/p. p. v.11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Saverio Caputto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por homicidio en la persona de Rafael Venturi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 5 julio—114—s/p. p. v.11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAIOLO, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 110 s/p. p. -v- 9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a, FRANCISCO LEPISCOPO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar

a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 111 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Cuilian, Aurora Romero, Justo Pérez y Carmen García, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de estafa, hurto, disparo de arma de fuego e infanticidio respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Local ddel Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 112 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Varela y a Julio Fernánddez González o Santiago o José Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio Nº 113.S. p. p. v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Domingo Canasa (a) Ñato Antonio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 107 S/p.p. -v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Mauricia Dolosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 julio—116—S. p/p.-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Gregorio Goldenberg, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E 10 julio—117—S. p. p.-v -13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: María Luisa A. de Fraga, por malversación; José López, por hurto; Manuel Fontan, por defraudación; Emilio Fernández, por hurto; Antonio Zungri, por quiebra; Manuel Díaz, por malversación; Salomón Cohen, por quiebra; Juan Nápoli, (a) El Pibe Brasilero, por hurto y Juan Campos, por defraudación; para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio uno de 1919. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

E-10 julio 118 S/p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Alonso», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 106 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Máximo Patrón», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 108-S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Pascual», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 julio 109 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítaso a Ricardo Contreras, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 1º julio — 104 -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Littman Kroll y Pedro Mingotti, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — M. Frías Padilla, secretario.

E 1º julio — 105 S/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados JOSE ESPINDOLA (a) «Pinche Chico», por hurto y ANTONIO FRECHINO, por lesiones a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 23 junio 97 S/p p -v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Ambrosio Merello, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. (Palacio de Justicia—3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán).

E 28 junio — 101 S/ p p -v-4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto de nombre Luis, (a) «El Pibe», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego a Antonio Montano y lesiones a Guido Bisaglia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 28 junio — 102 S/ p p -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Litz, para que comparezca al dicho Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 28 junio — 103 S/p p -v-4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Enrique Gómez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1919. J. Serrano, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 junio —88-s/p.p. v. 23 julio

Po disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Angel Verunelli (a) «Venecia el del labio roto», acusado de homicidio, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a la Secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 junio — 89 s/p.p. v. 28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de (30) de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO o EMILIO DE MONCHE y a MANUEL GONZALEZ, para que comparezcan a dicho Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes — Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Arturo M. Castañeda secretario.

E. 21 Junio ·90-S pp -v-28 Julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PEREZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— Carlos J. Guerello, secretario.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.— Carlos J. Guerello, secretario.

E.21 Junio -91-S pp.-v-28 Julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la secretaría del doctor J. A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a los prófugos Rosario Messina, Juan Carlos Wast, Román Moreno, Luis Ciurana y Enrique Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen respectivamente por los delitos de falsificación de documentos, tentativa de defraudación, defraudación, quiebra, y quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E 23 junio — 98 S/p p -v- 1º agosto.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ATILIO STEFFANINI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Julio E. Padilla, secretario.

E 26 junio — 99 S/p p -v-1º agosto

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO THOMPSON ALDECOSEA, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado, a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz. — Local de Juzgado: Méjico 3081. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E 26 junio — 100 S/p p -v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Pedro Zabalza» y «Víctor Liberal», acusados de defraudación; «Pedro Giménez», acusado de hurto; y «Juan Antonio» y «Domingo Munitiz», acusados de defraudación; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 14 julio—119—S./p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Alicia Mansilla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

E. 14 julio—120—S/ p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Biscay de Obry, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 11 julio—121—S./p. p. v-18 agosto

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R-7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 metros, manga 1,60 metros, puntal 0,50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 9 agosto

Por disposición del Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la costa de la isla denominada «El Cisne», jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo y cuyas características son las siguientes: Eslora 6.30 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.
-v- 28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357, es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1.20 metros, eslora 365 metros, y puntal 0.43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919 — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.
v-14 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4630, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chata que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar donde actualmente se encuentra en depósito.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga fuja 0,97 metros; proa 0,60 metros; eslora 3,23 metros; tiene una sola bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°:
v-19 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A 1185, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro; ribeteado de lata, eslora 4,25 metros; manga 1,15 metros, y puntal 0,48 metros; le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados, deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°:
v-19 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 2159 D. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los buques «Dante» y «Vali Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.
-v-23 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Padrón Minero de los Territorios Nacionales formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 10.273.

(Advertencia)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8° de la Ley N° 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5° de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, este o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2ª El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú N° 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La publicación del Padrón se hará por treinta días en el Boletín Oficial, comenzando por el capítulo correspondiente al Territorio de los Andes; y sucesivamente se publicarán por igual tiempo los de los demás territorios.

Al terminarse esta publicación oficial la Dirección General de Minas pondrá a disposición de los interesados un folleto conteniendo los diversos capítulos del Padrón en forma de cuadros, para mayor facilidad de la consulta.

CAPITULO I

Territorio Nacional de Los Andes

SECCIÓN 1ª — MINAS REGISTRADAS

Expediente C-2925-10. — Cuevitas Tradig C°. — Nombre de la mina: Centenario. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª categoría. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro 14-9-10. — Número del Registro de minas: 248. — Canon. — Ley N° 10273: Art. 4° inciso 2° — Art. 13. — Por pertenencia al semestre: $ 25. — Semestres de exención: 2. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2° semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-802-10. — Juan M. de Ezcurra. — Nombre de la mina: Arethusa. — Situación: Susquis. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 27-9-10. — Número del Registro de minas: 252. — Canon. — Ley N° 10273. — Art. 4°, inciso 2° Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 4. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2° semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-1505-16. — Cuevitas Trading C°. — Nombre de la mina: Primera. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 23-10-18. — N° del registro de minas: 256. — Canon: Ley N° 10273. — Art. 4°, inciso 2° — Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 2. — Cargo total en el segundo semestre de 1919. $ 25 m/n.

Expediente C-1506-16 — Cuevitas Trading C°. — Nombre de la mina: Tercera y Segunda. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del Registro: 1-10-17. — N° del registro de minas: 254. — Canon: Ley N° 10273. — Art. 4°, inciso 2° — Art. 13. — Por: pertenencia al semestre pesos 25. — Semestres de exención 4. — Cargo total en el 2° semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente F-228-09. — Cuevitas Trading C°. — Nombre de la mina: Sarita. — Situación: Pozuelos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª cat. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del registro: 17-7-09. — N° del registro de minas: 26. — Canon: Ley N° 10273. — Art. 4°, inciso 2° — Art. 13 Por pertenencia al semestre: $ 25 — Adeudo por semestres vencidos: $ 50 m n. — Cargo total en el 2° semestre de 1919: $ 100 m/n.

Total de pertenencias: 7.—Cargo al 2° semestre de 1919: pesos 275 m/n.

SECCIÓN 2ª — MINAS CONCEDIDAS

Manuel Moreno. — Nombre de la mina: Vicuña. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre y plata. — Categoría: Descubrimiento 1ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 18. — Fecha de la aprobación de la mensura: 23/7/08. — N° del Registro de pertenencias: 69. — Canon: Ley N° 10273 Art. 4° inc. 1°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 150. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 150. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 300.

H. Teasdale, E. W. Poore y E. Solá. — Nombre de la mina: La Concordia. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre. — Categoría: Grupo Mine ... — Número de pertenencias: 4 — Superficie en hectáreas 21. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/4/07. — N° del Registro de pertenencias: 66. — Canon: Ley 10273 Art. 4° inc. 1° — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 200. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 200. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 400.

López Calcete, Martearena y otros. — Nombre de la mina: Lamartine. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Oro, plata y plomo. — Categoría: Denuncios 1ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 6. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/4/91. — Canon: Ley N° 10273 Art. 4° inc. 1°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Industria. — Situación: Pastos grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 17/11/08.—N° del Registro de pertenencias: 96.—Canon: Ley N° 10273 Art. 4° inc. 2°.—Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carlota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — N° del Registro de pertenencias: 16. — Canon: Ley N° 10273. Art. 4° inc. 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Delia (Sud) — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — N° del Registro de pertenencias: 15 — Canon: Ley N° 10273. Art. 4° inc. 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Julio Roca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — N° del Registro de pertenencias: 13. — Canon: Ley N° 10273. Art. 4° inc. 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Francisca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — N° del

Registro de pertenencias: 20 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carmen. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 17. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Uruguay. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 14. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Corina. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 19. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: María (Sud).—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 18. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc, 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Avellaneda.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 8. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Buenos Aires.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 7. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Moreno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 11. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sarmiento.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 12. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Rivadavia.—Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 10. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Alsina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 9. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Salteña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 58. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Díaz Ibarguren y J. Aldorino — Nombre de la mina: Elena. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 123. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Porvenir. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/7/03. — Nº del Registro de pertenencias: 100. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sahara. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación: de la mensura: 22/2/05. — Nº del Registro de pertenencias: 21. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Tosca. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda. Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de la aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 70. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Total: do por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Martín.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 21/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 87. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos mo- pesos moneda nacional 25. — Adeu- 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Pablo.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 21/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 95. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Felipe.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 89. Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia, pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 90. Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San José. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 91. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Jorge. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 92. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Juan. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 80. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Pichunga.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 93 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santa Rosa.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 79. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Miguel.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 94. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Sol Argentino.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 86. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Consuelo. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 71. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Pedro. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 81. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Odin y Thor.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 78. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Domingo.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 88. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santiago. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 72. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Aegir. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 74. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de Luján.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 73. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de las Mercedes.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª.—Nº de pertenencias: 1.—Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. —Nº del Registro de pertenencias: 75. —Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Tomás:—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 77. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Andrés.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 76. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Salteña. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 130. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Mañana. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 127. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos 25 m/n. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919 pesos 50 m/n.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Cuba. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 128. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Habana.—Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 129. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Alicia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 60. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina La Paz. — Situación:: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 11/10/05. — Nº del Registro de pertenencias: 55. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo to- vencidos: pesos m/n. 50. — Cargo to- neda nacional, 100.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Siberia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 5. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Antuco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 32. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 4. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clarisa. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 28/6/06. — Número del Registro de pertenencias: 50. — Canon: Ley 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/1/09. — Número del Registro de pertenencias: 97. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia. pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Modesto y Pedro Herce. — Nombre de la mina: Juanita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/9/06. — Nº del Registro de pertenencias: 64. — Canon: Ley Nº. 10.273. — Art. 4º, inciso 2º Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos 150 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Becerro de Oro:. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 61 .— Cánon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Osiris. — Situación: Caurchari .— Substancias Borato de cal y soda .— Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 62. — Canon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencias: pesos m/n 25 — Total :pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Despreciada. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 82. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 .— Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: S m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina :San Atilio. — Situación: Diablillos .— Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 83. — Cánon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total :pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina :La Perdida. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 85. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Francisco. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08 — Nº del Registro de pertenencias: 84 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Carolina — Situación: Rincón — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15 — Nº del Registro de pertenencias: 115 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Asención I. de Dávalos. — Nombre de la mina: Providencia y Calchaquina — Situación :Hombre Muerto — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 18 — Superficie en hectáreas: 1.800. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/9/10 — Nº del Registro de pertenencias: 101 — Canon :Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 450 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 450. — Cargo total: al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 900.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Paulina — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06 — Nº del Registro de pertenencias: 56 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919 :pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inés — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 57 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia :pesos moneda nacional 25 — Total :pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Nicolás — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2º. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/15 — Nº del Registro de pertenencias: 47 —

Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Federico. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 48. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juana, Pedro y María. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 49. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Norte). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 53. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mascota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 50. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Unión. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 51. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ester. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 52. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Teresa. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 32. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Fidela. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 22. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clotilde. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 33. — Canon Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Josefina. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 25. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sara Inés. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mercedes. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 44. — Canon Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 45. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Marieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 46. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Eduardo Daniel. — Situación Olaroz, — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 35. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Vicente. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 27. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Gabriel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/5/05. — Nº del Registro de pertenencias: 28. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Felipe. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 30. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mario. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/5/05. — Nº del Registro de pertenencias: 40. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ernesto. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 38. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Etelvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/5/05. — Nº del Registro de pertenencias: 41. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Huberto. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/5/05. — Nº del Registro de pertenencias: 37. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Malvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 42. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: José Carlos. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 36. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lisandro. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 39. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lucía. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/5/05. — Nº del Registro de pertenencias: 24. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4 inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clorinda. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/5/05. — Nº del Registro de pertenencias: 34. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lorenzo. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/5/05. — Nº del Registro de pertenencias: 29 — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Manuela. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05.

— Nº del Registro de pertenencias: 43. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Luis Enrique. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 31. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos pesos monada nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 26. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: María Luisa. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 68. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Argentina I y II. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Azufre. — Categoría: Descubrimiento 2ª —Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 12. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/1/09. — Nº del Registro de pertenencias: 98. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inmejorable. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 63. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º, inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Nueva Siberia. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª: — Nº de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 54 — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 150.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Adela. — Situación: Llullaillaco — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Sepurficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 67. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º. inciso 2. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos 25 moneda nacional. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919, pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Delia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 131. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º, Al semestre por pertenencia pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Esther. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 113. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: $ 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 50 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clemencia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 104. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Graciella. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 105. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestro de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Greciella. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 106. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co — Nombre de la mina: Linda. — Situación: ;Caurchari. — Subtancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 107. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Emma. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/4/11. — Nº del Registro de pertenencias: 122. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Central). — Situación: Caurchari. Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 103. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Marcelo. — Situación: Diablillos y Ratones. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 121. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Raúl. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 126. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Teresa. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 123. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julia — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 111. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Archibald. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 124 — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juancito. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 125. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rosa. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 108. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Isabel. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 102. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Zoila. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 114. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Tres. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 117. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Cuatro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenecias: 118. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Dos. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenecias: 116. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Cinco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 119. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. —

Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Uno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 115. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sijes. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 109. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 4ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 110. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 3ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias 112. — Canon Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sáenz Peña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15. — Nº del Registro de pertenencias 133. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Montes de Oca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 134. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Hortensia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 132. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Total de pertenencias 173. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 9.050.

Resúmen del Capítulo Primero

Número de pertenencias: 180.—Cargo total al 2º semestre de 1919, $ 9.325.00 moneda nacional. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo jefe.

v-2 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del arroyo Chimiray.—(Territorio de Misiones).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II. del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del arroyo Chimiray, que le ha solicitado el señor Julián Szychowski, para derivar el caudal máximo de mil litros por segundo, destinado a la producción de fuerza motriz, con toma frente a su propiedad, situada en el lote 280 de la Colonia Apóstoles, Territorio de Misiones. Para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124—Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1919. — El Director General.

E. 14 julio Nº ... v 18 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 68371

JEWELL

Julio 18 de 1919. — Eduardo Etchechury. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5171.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68372

CABLÉ

Julio 18 de 1919. — Michelin y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en todas forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4920.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68373

LIBERTY

Julio 18 de 1919. — United States Steel Productos Company. — Para distinguir sulfato de amoniaco de la clase 1. — Aviso Nº 4931.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68374

Julio 18 de 1919. — Cherrefin y Lematte. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 4932.

E-26 julio v-31 julio

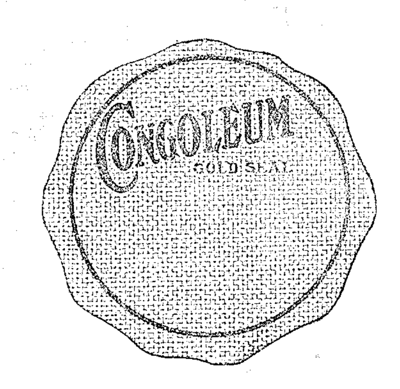
Acta Nº 68376

GENERAL TRACTOR

Julio 18 de 1919. — Alberto M. de Tonnay. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4934.

E-26 julio v-31 julio

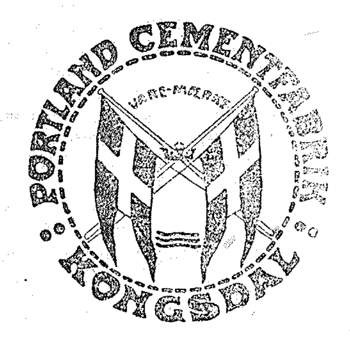
Acta Nº 68377



Julio 18 de 1919. — The Gongoleum Company. — Para distinguir cubiertas prepararadas para pisos del tipo de hule, de la clase 13. — Aviso Nº 4935.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68382



Julio 18 de 1919. — Cementfabriken Kongsdal Aktieselkab — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 4940.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68378

KANDAHAR

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4936.

E-26 julio v-31 julio

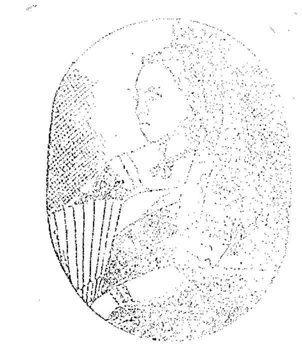
Acta Nº 68379

KANDAHAR

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 4937.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68111





Julio 18 de 1919. — Moss y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5159.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68112

HOOVER

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, —Aviso Nº 5207.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68113

HOOVER

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5210.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68114

ALNAHI

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — Aviso Nº 5209.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68115

ALNAHI

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5208.

E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68404



Julio 18 de 1919. — La Hidro E léctrica del Sud. sS. A. — Para distinguir substancias ve et les ;nimales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en fa manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras cla es. de la clase 3. — Aviso Nº 5190.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68103

BARBOUR'S

Julio 18 de 1919. — The Barbour Bros Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5104.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68116

"AUSTENDA BANAN EZ MAKURTU"

GOIKOA es el Mingotz (amargo que abre el apetito) clásico de los Pirineos, bebida natural superior preparada con plantas medicinales cuidadosamente escogidas. Por su sabor exquisito es el preferido para aromatizar y preparar el mejor cocktail. Reemplaza los aperitivos y en la misma forma y cantidad se bebe. Austenda banan ez makurtu.

GOIKOA

DESTINADO ESPECIALMENTE CON PLANTAS MEDICINALES DEL PAIS BASKO

FREIXAS Y CIA

ALGUNAS PLANTAS PIRENÁICAS QUE CONTIENE EL GOIKOA

SALVIA. — Se recogen las hojas y las flores de un azul rojizo durante los meses de verano (Tónica, vulneraria, estomacal y diurética).

SAPONARIA. — La planta de la montaña. (Depurativa y Diurética).

GENCIANA. — (Aperitiva, tónica y febrífuga).

CENTAUREA MENOR. — (Tónica estomacal, febrífuga y vermífuga).

CONCESIONARIOS DE LA MARCA
GOIKOA
FREIXAS Y CIA

Julio 19 de 1919. — Antonio Fre ixas. — Para distinguir una bebida amarga ,de la clase 23. — Aviso Nº 5197.

E 28 julio -v-1º agosto

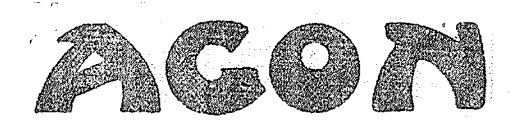
Acta Nº 68107



Julio 18 de 1919. — The Barbour Bros Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5101.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68108



Julio 18 de 1919. — Luigi Molina gi Minari. — Para distinguir substanri, — Para distinguir substan- na, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 5102.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 64263



Octubre 16 de 1918. — Maxera Hnos y Cía. — Para distinguir anis carabanchel ,de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 5191.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68375

THÉRAPEUTIQUE NOUVELLE PAR L'EAU DE MER

TONIKÉINE CHEVRETIN

Sérum tonique à base d'Eau de Mer

Cacodylate, Glycérophosphate et Strychnine

Laboratoires Autorisés par le Gouvernement

CHEVRETIN & LEMATTE

PARIS (FRANCE)

Julio 18 de 1919. — Cherretín y Lematte. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 4923.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68380

ROWNEY

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 4938.

E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68381

ROWNEY

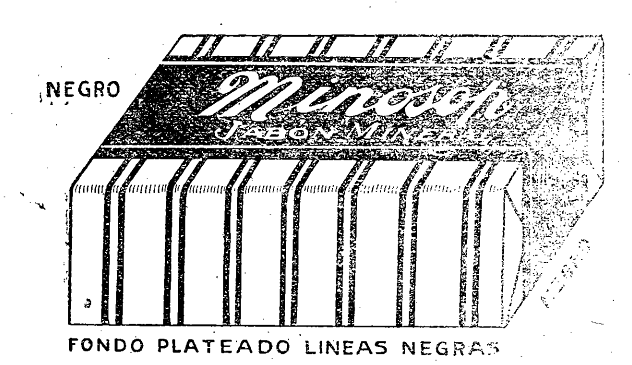
Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4939.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68391



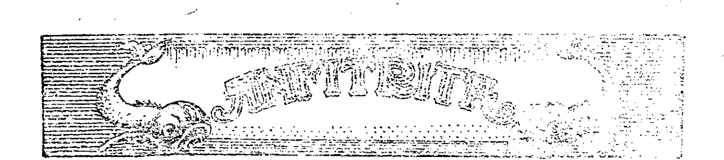
Julio 18 de 1919. — Alberto Mazzinghi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4788.
E 28 julio -v-1º agosto.

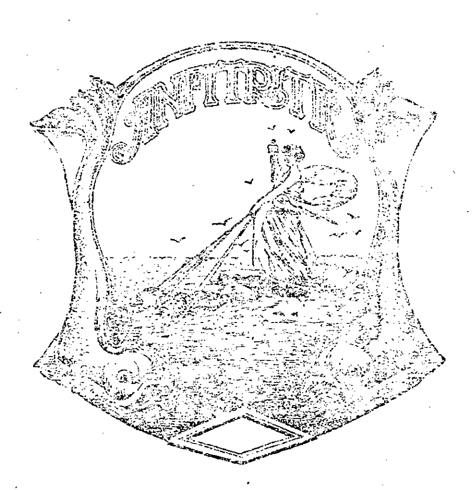
Acta Nº 68392



Julio 18 de 1919. — Pablo A. Weber y Enrique Daza. — Para distinguir jabones en general para limpieza de la clase 4. — Aviso Nº 5119.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68403





Julio 18 de 1919. — López y Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 5172.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68400

WINTON

Julio 18 de 1919. — The Winton Company. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5179.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 64802

SECURITY LAMP

Julio 18 de 1919. — Sam H. Levi y Alejandro Levi — Para distinguir un protector de los filamentos de las lámparas eléctricas y de los útiles eléctricos de uso común contra los excesos de voltajes y protector de la instalación contra los cortos-circuitos surtiendo su efecto reparador desde el punto een que está colocado, de la clase 20. — Aviso Nº 5180.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68401

BOM TIP

Julio 18 de 1919. — Eladio Mendivil (hijo). — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 5181.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68405



Julio 18 de 1919. — The Barbour Bros Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4834.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68409



Julio 18 de 1919. — Juan von der Wettern. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y de controlar y sus accesorios de la clase 22. — Aviso Nº 5163.
E 28 julio -v-1º agosto.

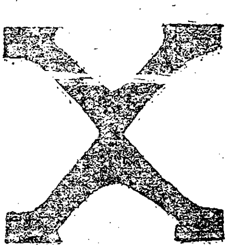
Acta Nº 68410





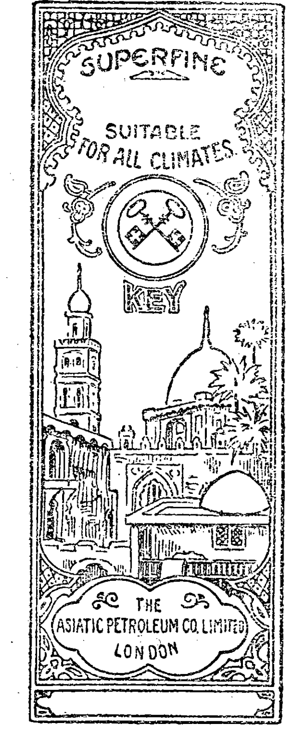
Julio 18 de 1919. — Moss y Cía. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 5160.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68397



Julio 18 de 1919. — Lionel Muschetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5118.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68383



Julio 18 de 1919. — The Asiatic Petroleum Company Limited. — Para distinguir petróleos en general, y todos sus productos, velas, bujías, y ceras, de la clase 3. — Aviso Nº 4928.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68381



Julio 18 de 1919. — The Asiatic Petroleum Company Limited. — Para distinguir petróleos en general, y todos sus productos, velas, bujías, y ceras, de la clase 3. — Aviso Nº 4929.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68394

DULCEPHONE

Julio 18 de 1919. — Pablo A. Weber y Enrique Daza. — Para distinguir jabones en general para limpieza de la clase 4. — Aviso Nº 5115.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68395

NEOARMINOL

Julio 18 de 1919. — Fujimatsu y Cía. Ltda. — Para distinguir medicamentos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 5117.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta Nº 68399



Julio 18 de 1919. — The Ultramarine Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos, sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 5178.
E 28 julio -v-1º agosto.

Acta N.º 68325

WILLYS LIGHT

Julio 15 de 1919. — Electric Autolite Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 5082.
E. 22 julio -v- 29 julio

Acta N.º 68367

LIBRARY TEXT

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5138.
E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68368

CUMBERLAND

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5139.
E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68369

OLDE STYLE

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5140.
E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68370

"PARANÁ"

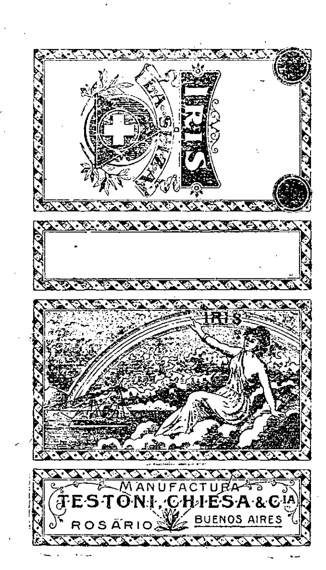
Julio 17 de 1919. — Eduardo Mihura. — Para distinguir jabones en general de la clase 14, (corregida).
E. 24 julio v-31 julio

Acta Nº 61.825

RUBERAN

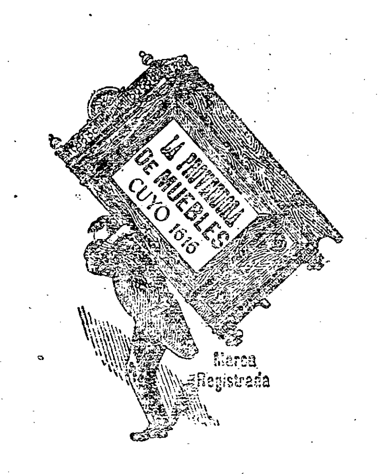
Abril 27 de 1918. — Samakerler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — (substituída). — Aviso Nº 844.
E 24 julio -v-29 julio

Acta Nº 62.743



Junio 22 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Cº. Ltd). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (substituída). — Aviso Nº 4990.
E 24 julio -v-29 julio

Acta Nº 68.334



Julio 16 de 1919. — Casa Pijoan. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº. 5110.
E 24 julio -v-29 julio

Acta Nº 68396



Julio 18 de 1919. — Fujimatsu y Cía. Ltda. — Para distinguir Pelotas de caucho, de la clase 17. — Aviso 5116.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68.333

DELMONICO

Julio 16 de 1919. — P. Eppenstein y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5070.
E 24 julio -v-29 julio

Acta Nº 68.336

ALOXITE

Julio 16 de 1919. — The Carborundum Cº. — Para distinguir materiales y substancias en general para raspar y piedras de esmeril; de la clase 10. — Aviso Nº 5094.
E 24 julio -v-29 julio.

Acta Nº 68.338

ARCHIDONA

Julio 10 de 1919. — Núñez de Castro y Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 5099.
E 24 julio -v-29 julio

Acta Nº 68340



Julio 16 de 1919. — Quirós y Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 5097.
E 24 julio -v-29 julio

Acta Nº 68398

BLEACHETTE

Julio 18 de 1919. — The Ultramarine Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5177.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68.339

LA COMPETENCIA

Julio 10 de 1919. — Núñez de Castro y Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 5098.
E 24 julio -v-29 julio

Acta Nº 68.341



Julio 16 de 1919. — Quirós y Rodríguez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso 5096.
E 24 julio -v-29 julio

Acta Nº 68327

ANTISCLEROSIN

Julio 15 de 1919. — Kropp. y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5120.
E. 22 julio -v- 29 julio

Acta Nº 66109

SANGIORGIO

Marzo 6 de 1919. — Marta Malloni de Ernst. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 5164.
E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68319

RE SANSONE

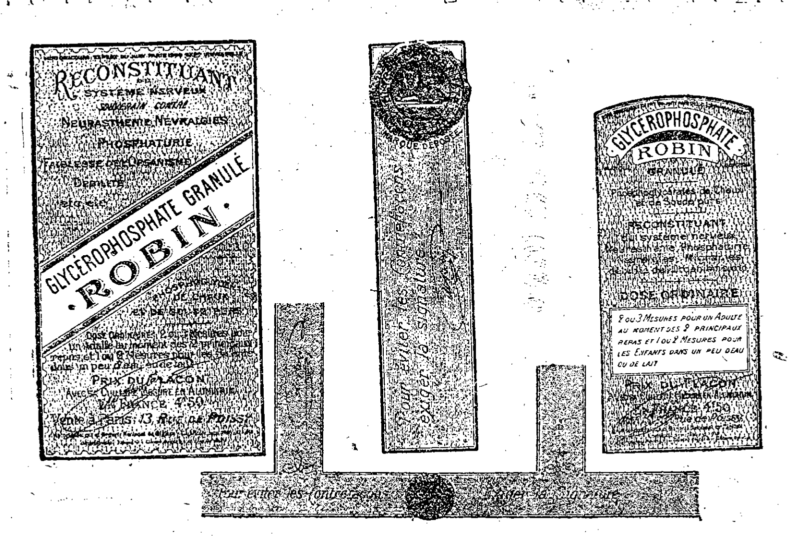
Julio 15 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4985.
E-26 julio v-31 julio

Acta Nº 68331

CRETALMA

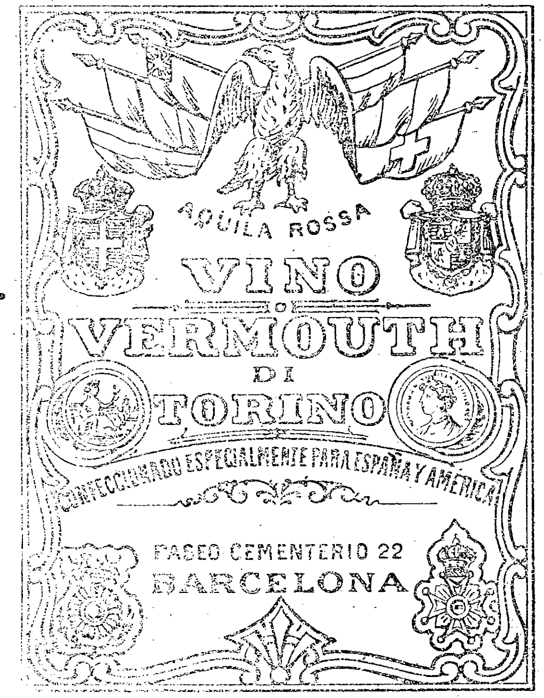
Julio 15 de 1919. — Ubaldo A. D'Inzéo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 5036.
E-26 julio v-31 julio

Acta N° 68.274



Julio 15 de 1919. — Mauricio Ro bin. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica de la clase 2. — Aviso N° 4730.
E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68.335



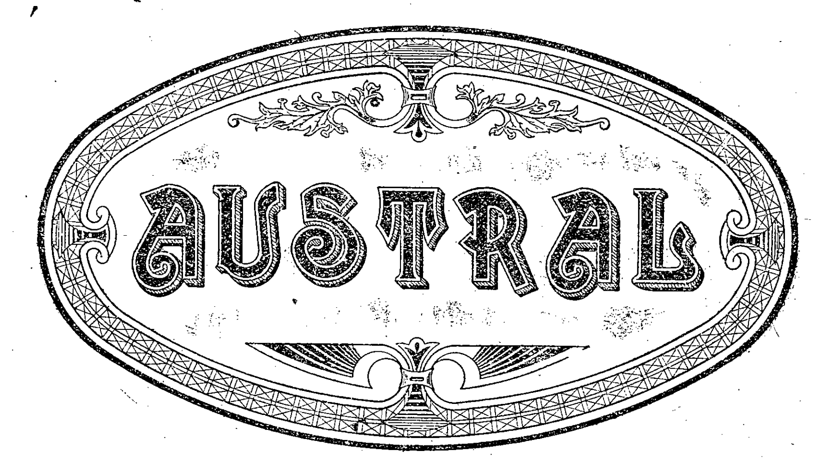
Julio 16 de 1919. — Ramón Masip — Para distinguir vinos y vermouth de la clase 23. — Aviso N° 5087.
E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68.337

BETHLEHEM

Julio 16 de 1919. — Bethlehem Mo tors Corporation. — Para distinguir má quinas, aparatos y elementos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 5093.
E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68345



Julio 16 de 1919. — Miguel Gue rra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ven tilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máqui nas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5015.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68350

O.P.
ESKILSTUNA

Julio 16 de 1919. — Otto Petersen — Para distinguir cuchillería en general de la clase 10. — Aviso N° 5106.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68351

YERBATE

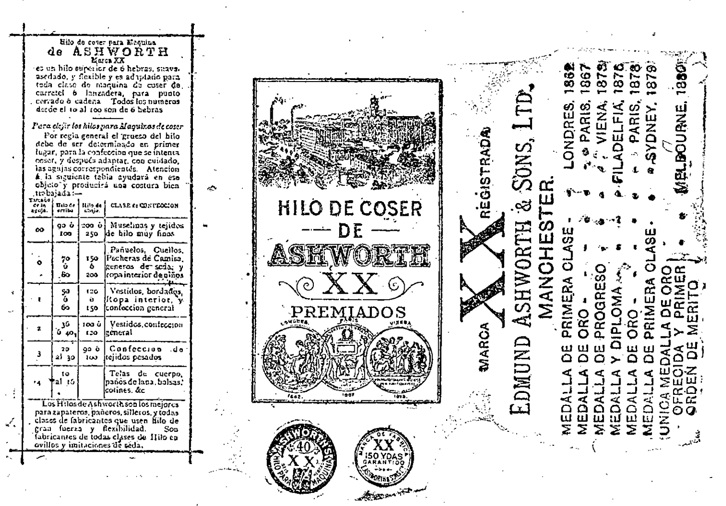
Julio 16 de 1919. — Guastavino y Boehden. — Para distinguir te de yerba mate seco de la clase 22.—Aviso N° 5109.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68349

SOCIEDAD ANÓNIMA
BODEGAS Y VIÑEDOS
DOMINGO TOMBA
"TOMBA" RECLAME
TINTO
AVENIDA DE MAYO 839 BUENOS AIRES

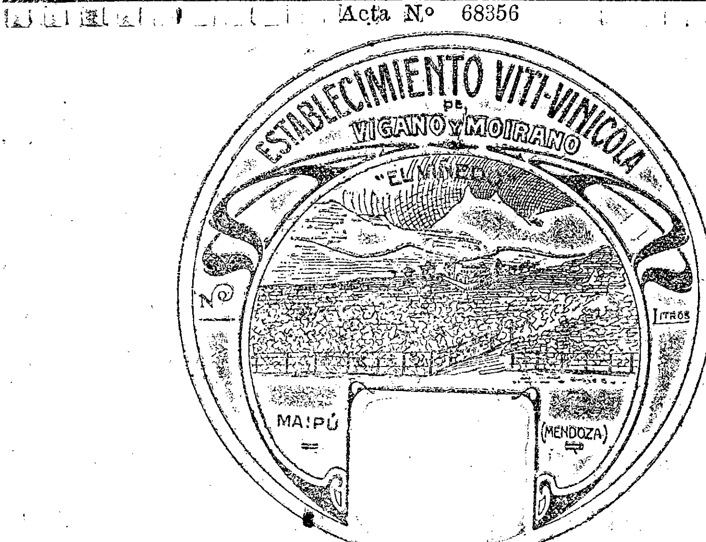
Julio 16 de 1919. — Sociedad Anó nima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso N° 5105.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68353



Julio 16 de 1919. — Edmund Ash worth y Sons Ltd. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N° 5107.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68356



Julio 16 de 1919. — Viganó y Moi rano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5072.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68357



Julio 17 de 1919. — La Continental Sud América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5142.
E-24 julio v-29 julio

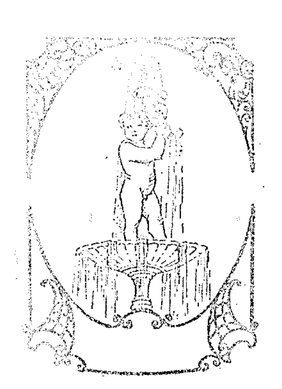
Acta Nº 68352

TE ISAMAR

Julio 16 de 1919. — Gustavino y Boehden. — Para distinguir te de yerba mate seco de la clase 22.—Aviso Nº 5108.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68351



Julio 16 de 1919. — Miller y Co — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 — Aviso Nº 5078.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68355

Bonacola

Julio 16 de 1919. — Roberto Pincus. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5111.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68358

MINERCO

Julio 17 de 1919.—West Virginia Pulp y Paper Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 5143.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68359

LUZON BOND

Julio 17 de 1919.—West Virginia Pulp y Paper Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5144.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68363

WARREN

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5141.

E-24 julio v-29 julio

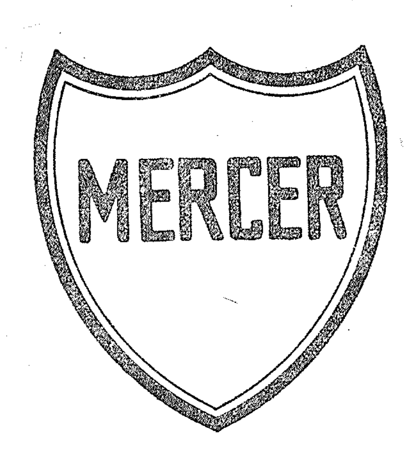
Acta Nº 68360

VULCAN

Julio 17 de 1919. — William M. Crane Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5145.

E-24 julio v-29 julio

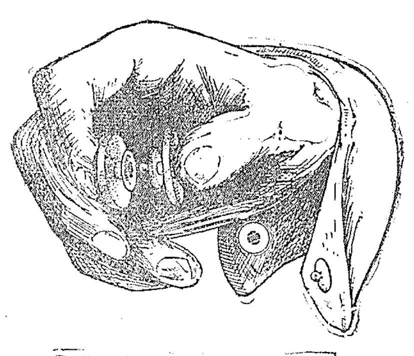
Acta Nº 68361



Julio 17 de 1919. — Mercer Automobile Co. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5146.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68362



KUM-A-PART

Julio 17 de 1919. — The Baer y Wilde Co. — Para distinguir botones y broches de presión, de la clase 16. — Aviso Nº 5134.

E-24 julio v-29 julio

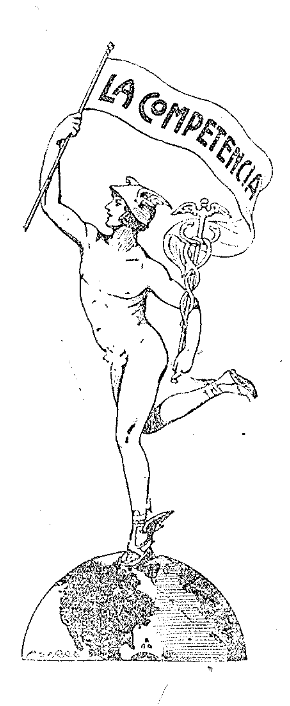
Acta Nº 68348



Julio 16 de 1919. — Plaut y Co. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 5100.

E-24 julio v-29 julio

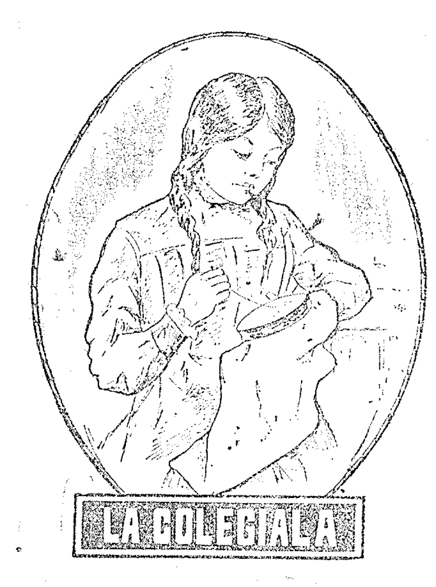
Acta Nº 68.342



Julio 16 de 1919. — Quirós y Rodríguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5095.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68343



Julio 16 de 1919. — Ojanguren y Gutiérrez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5017.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68347



Julio 16 de 1919. — Ojanguren y Gutiérrez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5020.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68344



Julio 16 de 1919. — Ojanguren y Gutiérrez. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5016.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68346

RAP—NIP

Julio 16 de 1919. — Francisco Staffa. — Para distinguir substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5019.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68364

SILKOTE

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5135.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68365

LUSTRO

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5136.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68366

PRINTONE

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5137.

E-24 julio v-29 julio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional